

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
V LEGISLATURA  
**ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión de Derechos Humanos**  
*Derecho a la Transparencia y Acción a la Información*  
**Mesa de Trabajo**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Auditorio “Benito Juárez”**

**7 de junio de 2010**

---

**EL C. MODERADORA.-** Buenos días a todos y a todas.

Nuevamente nos da mucho gusto que nos acompañen en estas mesas de trabajo que ya iniciamos hace un mes aproximadamente, cada lunes, cada martes hemos estado abordando un tema diferente. En esta ocasión nos va a tocar abordar el tema de “Transparencia y Acceso a la Información”.

Todas estas mesas tienen un hilo, tienen un frente, que es precisamente el Programa de Derechos Humanos del D.F., son éstas líneas de acciones que trae el programa, y las y los que nos acompañan el día de hoy en la mesa hablarán y abordarán desde ahí su visión en la Asamblea Legislativa.

Queremos agradecer de manera muy especial al Presidente del Instituto de Transparencia, Oscar, muchísimas gracias por acompañarnos el día de hoy, estaba muy lejos de la Ciudad de México, pero llegó para acompañarnos hoy aquí. Muchas gracias a todos y a todas y muchas gracias a ustedes por acompañarnos.

Le doy la palabra al Presidente David Razú.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias, Jacqueline.

En efecto ésta es ya nuestra quinta mesa de trabajo del ciclo “Leyes del Programa de Derechos Humanos”.

Quiero simplemente recordar que la intención es ir coleccionando toda la discusión que se está teniendo sobre las distintas líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para concluir con una relatoría que tendría que servirnos a las diputadas y diputados de la V Legislatura como una guía de prioridades en materia legislativa para el Programa de Derechos Humanos. Esto desde luego ha cruzado por todas las comisiones, no exclusivamente por la Comisión de Derechos Humanos y ha contado, es un acuerdo institucional, de todos los grupos parlamentarios.

El día de hoy nos toca el tema de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información”. Le doy la bienvenida a la diputada Lía Limón, que ella en realidad le toca la siguiente mesa, pero muchas gracias por acompañarnos desde ahora, si pudiéramos por favor a mis compañeros ahí del staff si me ayudan con un personificador.

Entonces, comentaba que éste es el quinto tema que estamos abordando. Yo agradezco mucho la presencia de todos los ponentes que han pasado por aquí, por las distintas mesas de trabajo y agradezco mucho en particular a quienes nos acompañan el día de hoy.

En efecto no estaba programado, no había tenido la posibilidad de confirmarnos el Presidente del Instituto, Oscar Guerra Ford, por cuestiones previas de agenda, afortunadamente al final nos pudo acompañar y lo agradezco de manera muy particular.

No quisiera yo tomar más tiempo, le cedería la palabra al licenciado Víctor Morales Noble, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que nos dará una primera exposición sobre la cual habrá réplica de quienes están en la mesa, y en particular de todos quienes están, pero hacia el cierre tendremos la réplica tanto de la Comisionada Arely Cano como un redondeo por parte del Presidente Oscar Guerra, que nos acompaña el día de hoy.

Muchas gracias, Víctor, y es tuyo el micrófono.

**EL C. LIC. VÍCTOR MORALES NOBLE.-** Muy amable. Bienvenidas, bienvenidos.

Me toca exponer, me ponen como expositor principal en la mesa "Transparencia y Acceso a la Información Pública Como Derecho Humano". A la luz de los últimos acontecimientos y de la última década, que podríamos llamarla también una década de la transparencia, deberíamos afirmar que, más bien la mesa se debería llamar "El Derecho Humano de la Transparencia y Acceso a la Información".

Efectivamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos emitida en 1948 en su artículo 19 reconoce el derecho de toda persona a buscar acceder y difundir información. Esa visión estuvo permeada por la Guerra Fría en las décadas posteriores en el sentido de que las autoridades de cualquier signo siempre son reticentes a entregar información que consideran de su propiedad ante una amenaza incierta que es de un ciudadano que se esconde detrás para buscar afectar a los funcionarios públicos.

Esa línea siempre estuvo permeada durante décadas y de esa manera siempre fue evadida la responsabilidad o el derecho al acceso a la información como una atribución inherente de la persona y se entendió, tanto desde el punto de vista liberal como desde el punto de vista de la izquierda social, como una atribución política, es decir como una acción política que podría atentar contra el establecimiento de las reglas y normas.

Es así que es hasta 1966 que en el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos todo el mundo occidental acuerda por fin, en su artículo 19 también de los principios, ratifica este fraseo, el acceso a la información es un derecho pero en el ámbito de los derechos civiles y políticos, por lo tanto siempre se entiende como un arma de acción política y por lo tanto siempre va a estar permeada, estaría permeada por la idea de que hay una lucha política detrás, lo cual da la coartada perfecta a cualquier funcionario a decidir arbitrariamente sobre si da la información de cómo utilizan los recursos públicos de los gobernados.

Es hasta 1977 que se ratifican estos principios, vean nos vamos década por década y seguimos con la misma discusión tanto en el bloque occidental como en el bloque oriental, pero siempre llegando a la misma situación, los estados

tienen el derecho de decidir qué información dan, cómo la dan, de qué manera y bajo qué condiciones.

No será sino hasta el año 2000 que se elabora ya la primera idea de que la Declaración Universal y la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, disculpen, así se llama la Declaración, todavía no han tenido a bien en la OEA cambiarla, establece que el derecho a acceder a información incluye el derecho de la información que detenta el Estado, es un derecho y ya se empieza a percibir.

En el ámbito americano se tienen los mayores avances en este sentido, pero es a partir del año 2000 que empiezan a generarse una serie de medidas sobre el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en poder del Estado.

Había un antecedente previo en la Declaración de Río Sobre Medio Ambiente en el año del 98 aproximadamente, donde ya se da esa atribución del derecho a acceder a información sobre medio ambiente y por lo tanto acceder a información que pudiera afectar un conglomerado en específico y no nada más a un ciudadano sino a las poblaciones enteras.

Es así que en el 2000 ya se genera en el ámbito americano todo el esquema sobre el derecho de los ciudadanos a acceder a toda información del Estado y que es su obligación de hecho, pero no será sino hasta el año 2006 en el ámbito americano que ya se establece de manera enfática por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que el acceso a la información es un derecho humano.

Esa declaración en sí misma es una revolución en el sentido de la ampliación de los derechos humanos, de los derechos de las personas, de que el simple hecho de que yo pueda tener acceso a la información que tiene el Estado es una obligación salvaguardarla por parte del Estado si lo conjugamos con los Principios de París y las obligaciones de los estados en materia de derechos.

Así volver el derecho al acceso a la información en una obligación en el marco de la libertad de expresión es lo que nos convoca hoy aquí, es decir ya el derecho al acceso a la información ya no es solamente un derecho político sino de ejercicio ciudadano, es por lo tanto ya una obligación de los estados otorgar toda aquella información que detentan, ojo, porque éste es el punto de vista de

la Corte Interamericana, establece el principio máximo de que toda la información y las excepciones deben ser tales y deben estar acotadas, deben estar reglamentadas previamente, es decir una autoridad no puede argumentarme que no me da una información porque ha salido algo en el momento que considera por lo cual no lo debe dar, entonces debe haber una legislación previa que lo establezca.

El ámbito americano en ese sentido, según los últimos reportes de la sociedad civil, ha mostrado ciertos avances en materia de transparencia en los diversos países de América Latina. En otras regiones, por ejemplo en África, ésta situación aún está en la década de los 80, si lo vemos desde la perspectiva que lo estoy exponiendo, curiosamente la Unión Europea tiene muchas restricciones en términos de acceso a la información, las abre en otros aspectos, sobre todo datos personales, seguridad, cuestiones por el estilo, pero sí argumenta mucho la cuestión del riesgo y tiene algunas interpretaciones la Corte Europea respecto del derecho de los ciudadanos a acceder a cierta información frágil.

Esto tiene que ver también con una sociedad civil sumamente combativa y muy organizada que tiene la capacidad de enfrentar a una organización estatal para generar, procesar, investigar, incluso generar sus propios mensajes con esa información dada. Entonces, esa parece ser en el futuro en México también una de las perspectivas, en la medida en que se desarrolle nuestra sociedad civil con esa información obviamente va a llegar a lo que decíamos, que es precisamente que el poder público se distribuya entre los más posibles para el ejercicio de los más.

Así podemos decir que en el ámbito americano estamos en el ámbito regional en materia de derechos humanos en este aspecto más avanzado en cuanto a acceso de la información, recuerden que es un ámbito de la libertad de expresión. En otros aspectos, como es el ejercicio del periodismo y de la difusión de las ideas, sigue siendo sumamente desigual y lo veremos por qué.

En ese ámbito México se ubica como país dentro de los países medianamente que han cumplido con los Principios de Lima. Es decir ¿A qué se refiere esto? Una ley específica para el acceso a la información, una institución que se dedica a esta función, adonde pueda recurrir el ciudadano para impugnar

aquellos casos donde los funcionarios públicos no quieran atender las solicitudes, pero como en todas las buenas familias hay quienes tienen más y hay quienes están rezagados.

La legislación del Distrito Federal en materia de acceso a la información, como si me da el tiempo lo podremos ver, es de avanzada definitivamente, incluso más allá de los principios establecidos por la Relatoría de la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos, y a lo mejor uno no debería hacer esto porque a lo mejor los servidores públicos y los funcionarios van a decir: “Entonces ya para qué doy más”, pero ni modo, la vamos a tener porque vamos a tener que decirlo para saber por dónde tenemos que avanzar todavía.

¿Son de avanzada por qué? Primero, es un organismo autónomo plenamente el que es encargado de vigilar que el derecho del acceso a la información sea cumplido. Aquí están los comisionados del Instituto que nos vigilan a todos para ver que entreguemos en tiempo y en forma todas las solicitudes de información.

Otro principio que establece la Relatoría, que es curioso porque no es así de acuerdo a la resolución de la Corte, es que el derecho a la información está en el ámbito de la relación entre gobernantes y gobernados, por lo tanto se establecería a partir de esa idea del relator que solamente a los gobernados serían las personas susceptibles de recibir información en poder del Estado, lo cual es falso.

La Corte al establecer que es un derecho humano inherente es para toda persona, independientemente de su condición jurídica, de raza étnica, religiosa, es decir toda persona y toda persona es desde aquella que pueda recurrir a cualquier tipo de información. Éste aspecto de la Relatoría ya ha sido completamente superado. Otro, y en nuestra ley así está establecido: “Toda persona tiene derecho a acceder a la información que genere el Gobierno Local”.

Segundo.- “Requiere identificación”. Así establece el Relator. Sería óptima la identificación de las personas. ¿Por qué? Porque sigue ese rezago desde el punto de vista de los derechos de ejercicios políticos, sin embargo la misma

Corte se encarga de complementar el punto de vista del Relator, recordemos que los derechos humanos son progresivos, en el 2000 se dice esto y la Corte adiciona y perfecciona el punto y dice: "No, no tiene que haber una identificación de quien solicita la información, es independiente de toda condición: de migración, de nacionalidad, de origen, de raza". Es más, la Corte establece que la persona o las personas, que éste es un punto importante, pueden ser grupos, pueden ser comunidades las que soliciten la información, no tienen que demostrar un interés legítimo para solicitar la información. Eso va acorde con nuestra legislación en el Distrito Federal.

Tercero, establece, la Corte además va de avanzada y establece que también es válido para los derechos difusos, es decir aquellos donde precisamente como yo no tengo que demostrar mi interés objetivo puedo establecer el interés de la información en términos genéricos. Esto es muy importante para aspectos como el medio ambiente, por ejemplo, las obras públicas, los servicios públicos. En fin, como podemos ver la legislación del Distrito Federal va en este sentido en avanzada.

¿Qué nos falta en el Distrito Federal para seguir siendo la entidad, parafraseando al Presidente del INFO-DF, la región más transparente del mundo?

Primero, partir del hecho de que el derecho al acceso a la información no es absoluto, es decir no siempre toda persona tiene derecho a acceder a todo tipo de información, va a haber excepciones. Sin embargo, en el marco internacional se establece que esas excepciones deben ser las menos posibles y deben estar previamente normadas.

Habría que entrar en el ámbito de qué es esta parte de cuáles son las restricciones de la información. Ahorita queda preciso y queda un poco al carácter de las instituciones, sin embargo sí es importante entrar a una reforma que diga sólo en cuáles casos se restringe la información.

Los Principios de Lima en la Relatoría establecen algunos principios muy básicos que es la seguridad nacional, la honra y dignidad de las demás personas, salud y moral social, así le llaman, fundamentalmente, y la protección del bien jurídico principal a tutelar. Todos estos elementos deben

estar previamente reglamentados sin justificar por qué no se da algo y, aún más, debe establecer los tiempos en que esa restricción sea válida o las reglas de cuando la regla de la excepción se rompa por algún evento o suceso que permita ya abrirlas de manera absoluta.

Otro principio que nos proponen los organismos internacionales es la evaluación de la proporcionalidad, es decir a pesar de que yo tengo cuatro elementos para restringir la información, aún así debo avalar la proporcionalidad, es decir el Estado debe demostrar que el daño por dar la información es mayor a restringir el derecho al acceso, es decir yo debo como Estado fundamentar claramente que estoy afectando los derechos de otras personas o estoy poniendo en riesgo a la comunidad cuando decida no dar una información en cada uno de los cuatro ámbitos que ya les señalé. Esto es un término abstracto pero que ayuda a valorar en el momento en que llega una solicitud de información, porque eso es lo que uno trabaja en el cotidiano cuando llega una solicitud de información, están pidiendo esto hay que darla, pero los riesgos son estos, no valen, sí valen, en qué medida.

Aquí es donde entra también la integralidad de los derechos. Siempre la posibilidad de evaluarlo desde la integralidad de los derechos humanos permite un manejo mucho más racional de la entrega de la información. ¿Por qué? Porque tendremos que observar la honra, la dignidad, la seguridad jurídica, integralidad de derechos, la protección de los menores de edad, la protección de las mujeres para erradicar la violencia, es decir tenemos que estar analizando en cada solicitud cuál es el bien a tutelar, sin embargo estos deberán ser, como ya lo dije, las excepciones.

¿Cuál son, para terminar, los indicadores de la práctica? Creo que en el Distrito Federal tenemos una muy buena ley, pero aún adolecemos de prácticas que en el cotidiano institucionalmente vamos ponderando y que debemos ser los primeros, como responsables de las oficinas de información pública, los primeros en tratar de erradicar, y serían los argumentos de la autoridad por una Ley de Transparencia más amplia o un derecho al acceso mucho menos restringido.

1.- La autoridad señala que debe haber gasto. Hace gastos excepciones para responder todas las solicitudes de la sociedad. Nunca debe haber, el

argumento de que hay “gastos excepcionales” primero no está demostrado, o sea es difícil que las autoridades podamos decir a ciencia cierta cuánto gastamos en nuestras oficinas de información pública porque por lo regular es un personal operativo pequeño que nada más coordina y elabora, por lo tanto en proporcionalidad les aseguro que en este caso el Estado tendrá que demostrar cuáles son los gastos onerosos que suceden, y si suceden los gastos onerosos es porque hay una mala práctica o de la gestión pública.

Es decir, tenemos 80 años de tradición de un Estado autoritario que se organizó para cubrir la información, que se organizó para no dar la información, que se organizó para tutelar la información. Estamos en una revolución de transparencia para hacer un Estado que gestione los bienes públicos para informar, eso es lo que se está cambiando aquí.

Desde el momento en que yo hago la gestión pública sin pensar en informar, en ese momento ya estoy elevando el gasto público porque voy a tener que hacer una medida subsecuente que subsane la deficiencia de la planeación desde el principio. Entonces, ese argumento no debería ser válido y vamos a ver cómo lo desarrollamos.

Por último, toda información que se genera, toda solicitud de información que se entrega por ese mismo hecho ya es de utilidad pública, la información no es de una persona en específico. Como decimos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el derecho de uno es privilegio, los derechos humanos son de todos. En ese sentido, el acceso a la información en el momento en que se entrega a una persona, se da una respuesta ya es de interés público.

Entonces, tenemos que ver la manera de que todas y cada una de las respuestas puedan ser difundidas de manera global. Ese es otro de los grandes retos.

Entonces, en el Distrito Federal tenemos el reto de una práctica en avanzada, como lo ha sido el pensamiento y la legislación que tenemos en esta entidad.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a Víctor Morales por su exposición. Nos dice que tenemos ya una legislación de avanzada, pero

que hay temas específicos que faltan, como la no discrecionalidad en los casos de limitación de información regular, específicamente por qué casos podría no darse la información, incluida la evaluación de la proporcionalidad, así como modificar de fondo, en lo que creo que muchos coincidiremos, las prácticas en general que vienen asociadas con el acceso a la información.

Toca el turno de hacer una primera réplica a la Comisionada Arely Cano Guadiana, del INFO-DF. Agradezco mucho su comentario.

**LA C. COMISIONADA ARELY CANO GUADIANA.-** Gracias. Muy buenos días a todas y a todos.

Agradecer a nombre del INFO-DF la invitación que nos hacen en esta mesa y particularmente al diputado Razú, se convergen aquí dos comisiones de la Asamblea, la Comisión de Transparencia, un saludo afectuoso también a la diputada Lía Limón.

Celebrar este tipo de eventos de reflexión que si se llegan a concretar tendremos diseños normativos importantes en beneficio de la ciudadanía y sobre todo que estos diseños se lleven a la práctica.

Realmente agradecer a Víctor Morales esta referencia de criterios internacionales que han emitido diversas instancias, así como los criterios que ha emitido la jurisprudencia del Sistema Interamericano.

La verdad es que ciertamente nos ilustran ya desde mediados del siglo pasado, ya cuando en los textos internacionales se consagraba particularmente este derecho de acceso a la información a través de este principio de libertad de expresión, pero no obstante de tener esos principios internacionales que el propio Estado Mexicano adoptó desde el siglo pasado llegamos un poco tarde, porque es realmente hasta 2007 cuando tenemos principios y bases constitucionales que garantizan y dan reconocimiento al ejercicio del derecho de acceso a la información, donde le dotan ya de la máxima protección constitucional y lo reconocen como un derecho fundamental.

Me parece que no solamente este bagaje internacional contribuyó a tener estos principios y bases, sino también, y hay que decirlo así, a un ímpetu bastante activo por parte de los órganos garantes de todo México, donde particularmente surge a través de 5 estados de la República, como siempre o

como suele pasar aquí a veces las reformas constitucionales fundamentales surgen de la periferia al centro.

Aquí fue una iniciativa particularmente de 5 estados, de Aguascalientes, de Chihuahua, de Zacatecas, de Veracruz y del Distrito Federal donde impulsan una reforma constitucional, que llegara a concretarse y se perfila a lo que hoy conocemos como el artículo 6° constitucional.

Realmente estas fuerzas políticas, y aquí hay que celebrarlo, de todas las fuerzas políticas del país contribuyeron a que se perfeccionara el marco normativo, recordemos que lo que teníamos era desde 1977 con una parquedad del artículo 6°, donde nos decía que el Estado garantizaba el derecho de acceso a la información, pero como nunca hubo una ley reglamentaria que hiciera ello solamente teníamos algunos criterios de la Corte, que en su momento la Corte en la década de los 80 decía que era un derecho solamente reservado a los medios de comunicación, después por los hechos sociales acontecidos particularmente en Aguas Blancas, ustedes recordarán, la Corte cambia de criterio, hace más extensiva la garantía constitucional y dice que este derecho tiene que ver con el derecho a la verdad. Recientemente ha habido varios casos donde la Corte ha sido sumamente activa en este aspecto.

Yo quisiera referirme a rescatar esta importancia que ya nos citaba Víctor, pero más en la práctica, por qué considerar el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental. Yo abro tres perspectivas, lo cual me parece que son fundamentales para reconocer este derecho.

El derecho de acceso a la información es un derecho que da contenido, sustancia y calidad al ejercicio de otros derechos, libertad de expresión. Si no hay contenido de información el derecho a expresión se convierte en un derecho estéril, entonces tiene que haber información para entonces hablar efectivamente o hacer efectiva la garantía de libertad de expresión.

Otro no más importante pero sí también da contenido es el derecho de votar y ser votado, tanto en sus dos emisiones. Si vemos que quien ejerce su voto activo de votar, si no tiene un mínimo de información sobre las posturas políticas que ofrecen respectivos candidatos, si no hay este tipo de información el derecho activo del sufragio se vuelve también nulo o estéril.

Lo mismo para una persona que quiere ser votada, mínimo debe de ofrecer una serie de programas de acción, programa político, plataforma política para advertir en qué lo distingue, si es un candidato de oposición, de quién lo distingue su respectivo programa contra el gobernante en turno.

¿Cuál es el otro aspecto que yo veo por qué hay que considerar un derecho fundamental el derecho de acceso a la información? En sí la información tiene un valor autónomo y la información en sí es un bien jurídico. ¿Por qué tiene su valor autónomo? Porque está relacionado con el derecho a la verdad, está relacionado con el derecho a la violación, a saber, violación de derechos humanos fundamentales.

Aquí ya comentaba yo el caso de Aguas Blancas, el caso de las Guarderías ABC, en donde no solamente este derecho a la verdad se extiende a las víctimas sino también se extiende a los familiares, los familiares tienen derecho a conocer qué pasó sobre determinadas circunstancias.

También este derecho tiene su valor autónomo porque es útil para la libertad de investigación y la libertad de investigación tiene que ver particularmente o está perfilado a periodistas, a académicos donde desde su trinchera contribuyen a generar y a modificar políticas públicas. Entonces, me parece que es importante retomar este valor autónomo.

El otro valor o la otra circunstancia de por qué debe ser un derecho o considerar un derecho fundamental es esta dimensión colectiva donde estamos todos, donde no solamente tenemos el derecho de acceder a la información sino el deber de impulsar al Estado a tener una postura más activa.

Los ciudadanos y las personas en general nos convertimos en un control ciudadano sobre el poder público. Entonces, no solamente es una exigencia del Estado como sujeto pasivo de transparentar la información o de brindar acceso a la información, sino también del ciudadano de contribuir a estar más informado y a cuestionar, a vigilar todos los actos de gobierno.

Es decir, creo que me parece que el acceso a la información y la transparencia constituyen, y aquí es la dimensión colectiva, constituyen uno de los principales pilares del Estado democrático, es decir lo que ya en su momento también y de manera muy ilustrativa comenta el doctor Caboner, hacer público lo que de

origen es público. Entonces, me parece que estas dimensiones son importantes retomar su contenido con otros derechos, su valor autónomo y su dimensión colectiva.

También es importante que este derecho de acceso a la información en la manera particular y en específico tiene otro valor, ya ahorita normativamente podemos acceder, ratificar o poner a nuestros derechos, es decir cualquier ciudadano tenemos en el Distrito Federal una ley especial donde nos permite acceder a nuestros datos personales, ratificar nuestros datos en cualquier dependencia de gobierno.

Otra consideración que ya comentaba Víctor, que es uno de los retos, no me voy a meter a la legislación del D.F., porque igual y ya redondea un poquito también el Comisionado Guerra sobre este aspecto, pero sí quiero comentar que sí es una legislación de avanzada. Ciertamente hace unos días nos dio FUNDAR y Artículo 19 un análisis respecto de, hizo un comparativo de las legislaciones de los estados, el Distrito Federal retoma un primer lugar respecto a su diseño normativo.

Ya Víctor nos invita a decir qué retos podríamos perfeccionar en la práctica, y menciona la información reservada, los casos de excepciones. Esta referencia de la Corte Interamericana donde en sus directrices establece que el principio básico es la publicidad y transparencia, y que las excepciones a la información deben ser interpretadas de manera irrestricta y expresamente a lo que señalan las leyes, me parece que sí es importante tenerlo en el marco normativo, y lo tiene la legislación local y federal y en general todas las legislaciones, sin embargo en la práctica sí se vuelve un problema, porque es un problema también de interpretación para los sujetos obligados, está señalada seguridad pública, seguridad nacional, procedimientos seguidos en forma de juicio, etcétera, todas las causales posibles de reserva.

Un reto para la institución garante del Distrito Federal es precisamente trabajar con las autoridades para interpretar de mejor manera estas causales de excepciones, por qué, porque sí en algunas ocasiones se maneja de manera discrecional la entrega de información, para ellos en lugar de considerar el principio básico es la publicidad, consideran que el principio básico es la reserva de la información.

Entonces, sí hay que trabajar con las autoridades, que realmente son las que detentan la información, las que tienen el vínculo con el ciudadano para tener esta información reservada.

Se manejaba, finalmente, este principio de la prueba de daño. La prueba de daño me parece que en el Distrito Federal está muy perfeccionada normativamente y sí establece un principio que lo que hay que tutelar cuando se trate verdaderamente de información reservada es que el interés público es mayor al interés de protegerla, pero la legislación sí exige a las autoridades que funden y motiven el por qué se da ese tipo de excepción.

Entonces, normativamente me parece bien, yo recojo esta consideración para ver si en el INFO podemos impulsar esta materia particularmente de capacitación y de promover indudablemente este cambio de diseño normativo posible en la legislación local. De mi parte ahorita sería esto.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a la Comisionada Arely Cano, nos habla además de la evolución de la legislación en el país, también del valor autónomo que ésta tiene que tener no sólo para quien afecta directamente sino para familiares, para la academia y para la sociedad en general, así como la coincidencia en los retos que planteó en un principio Víctor Morales, con la salvedad o la aclaración de que en lo que tiene que ver con la prueba de daño ha habido un avance desde la autoridad normativamente para tener claridad en los criterios.

Toca el turno a la réplica de Alejandra Rascón Rodríguez, de Transparencia Mexicana. Muchas gracias por su asistencia y por la réplica.

**LA C. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ.-** Al contrario, muchas gracias por la invitación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, muchas gracias diputado Razú, diputada Lía Limón, miembros de la mesa muchas gracias.

Agradecemos que se haya abierto este espacio a la sociedad civil y haremos algunos pequeños comentarios que esperamos aporten a la discusión del tema.

Festejamos sobre todo que se haya abierto un espacio como éste de manera permanente, que ya son 5 mesas, que en estas mesas se haya encontrado un espacio para el tema de acceso a la información, ejercicio de la transparencia, rendición de cuentas.

Desde nuestra perspectiva y aunando a los comentarios que ya se vertieron en la mesa, quisiéramos aportar luz también a dos momentos, no únicamente el ejercicio del derecho a la información o la obligación del Estado de proveerla, derecho que está regulado y en el cual se han encontrado avances, creo que se va caminando si no a paso veloz sí a paso firme, con algunas pequeñas pausas pero se va avanzando.

Pero quisiéramos aportar a la discusión y poner sobre la mesa dos temas muy importantes para ver el derecho a la información no nada más como un derecho autónomo en sí misma sino también como un derecho que amplía la posibilidad del ciudadano de ejercer otros derechos humanos también, es al mismo tiempo un derecho en sí mismo y un derecho comunicante con la posibilidad de ejercer de mayor forma y en mejor medida otros derechos humanos del ciudadano.

Un punto muy importante, desde la opinión de Transparencia Mexicana y que pudimos discutir con el INFO-DF, es el de la arquitectura de la información en sí misma, entendido esto no nada más como un bombardeo de información o una publicación de la información sino cómo el Estado presenta la información para que el ciudadano pueda acceder a ella de mejor manera y comprenderla de una manera mucho más fácil, va desde el lenguaje, desde la estructura, desde la forma en la que se agrupa la información para que el ciudadano pueda conocer esta información y en este sentido sea el vaso comunicante hacia el ejercicio de otros derechos sociales, de educación, alimentación, etcétera.

En ese sentido, por ejemplo Transparencia Mexicana junto con el Programa de Naciones Unidas ha participado en un ejercicio que se llama IIPRO, que es la Iniciativa para la Institucionalidad de los Programas Sociales, y busca establecer un piso mínimo sobre el cual los estados, entendidos desde la Federación o estados federativos, puedan ofrecer un piso mínimo de información y de institucionalidad a los programas sociales que amplíen la

posibilidad del ciudadano de acceder a estos derechos. Eso como un punto, no quiero abusar tampoco del tiempo que nos han dado.

Otro punto que queremos aportar son qué condiciones necesarias se dan previamente para que el ciudadano pueda ejercer de mejor forma sus derechos. Me explico. Si el ciudadano solamente conoce el resultado de la acción de gobierno pero no conoce un pasito atrás, creo que esto también ayuda a legitimar y a dar fuerza a las acciones de gobierno y a transparentar desde un inicio el proceso de toma de decisión y no solamente el otorgamiento de un derecho o la prestación de un servicio.

Por ejemplo, en materia de educación, Transparencia Mexicana ha participado con la Secretaría de Educación Pública en transparentar o acompañar el procedimiento de aplicación del examen de ingreso a docentes, de esta manera no solamente estás diciendo cuál es el listado de los profesores que aprobaron el examen sino que estás transparentando un procedimiento de selección de profesores que legitima que tu decisión se tomó en base a mérito, a calidad, y todo esto finalmente es información pública.

Podría entenderse información pública solamente el difundir el resultado, pero deberíamos empezar a dar un pasito un poco más amplio y ver desde el proceso de toma de decisión que hace que una decisión de gobierno concluya de tal o cuál forma al momento de rendir cuentas.

Proceso de selección de directores en educación media superior, quién es el director que es elegido, cómo se elige y cómo esto se vincula directamente con el mejor ejercicio de un derecho a la educación, con la calidad del derecho que se está ejerciendo, porque el director que llega a ese lugar efectivamente es el que tiene mejor experiencia, trayectoria, arraigo, etcétera, previo a un perfil que se hizo público y en el que todos conocían los elementos para poder aplicar a ese puesto.

Fondos de educación media superior. Cuántos recursos hay para las universidades y a qué universidades se otorgan, cómo se negocian esos fondos, no nada más cuánto fue el dinero que se asignó a cada universidad, ese sería como el último eslabón de esa cadena, sino previo, un pasito atrás, cómo se tomó la decisión.

Estos son algunos de los puntos, no me extiendo más. Resumiendo: arquitectura de la información, cómo se le da al ciudadano y condiciones previas a los procesos de toma de decisión, que luego dan como resultado acciones de gobierno que se hacen públicas a través del acceso a la información.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a Alejandra Rascón que nos habla, como ella misma resume, de la arquitectura que tendría que hacer más asequible la información y ampliar la posibilidad de los ciudadanos a su utilización, así como la transparencia como una herramienta para la mejoría en los servicios prestados por autoridades y en la propia legitimación de estos servicios.

A continuación tendremos la réplica de Leonel Rosas Flores, que nos acompaña, de la FES Aclatlán. Muchas gracias por tu réplica y participación, Leonel.

**EL C. LEONEL ROSAS FLORES.-** Muchas gracias. Muy buenos días. Muchas gracias, diputado David Razú Aznar. Gracias por sus comentarios, Víctor Morales Noble.

Todo esto del acceso a la información tiene que ver con esta relación en gobierno-sociedad civil, es decir esto ha sido un progreso, un proceso que se ha llevado desde el siglo XVI y que ha permeado la cultura política no nada más de los estados desarrollados, y en nuestro caso de una cultura política de una sociedad un poco más cerrada.

El manejo que se ha dado al acceso de la información ha sido, perdón, ha sido necesario establecerla como un principio fundamental con un principio jurídico. ¿Por qué un derecho cuando el Estado tiene la obligación?

En los siglos XVIII había obviamente estados con una ingeniería constitucional más autoritaria, en el caso actual cuando ya está permeando la democracia en el mundo más que un derecho debería de ser una obligación del Estado.

Obviamente comparto la opinión de mis compañeros en el sentido de que no toda la información puede ser otorgada, hay información en donde se tiene que

proteger ciertos valores, valores nacionales, como es la seguridad nacional, otra de las excepciones obviamente es la seguridad personal.

Yo quisiera referirme en este punto al manejo que se le ha dado a la obtención de la información no en el caso del Distrito Federal, del Gobierno del Distrito Federal sino incluso de algunos organismos federales como es el INEGI. Desgraciadamente no nada más el INEGI, el IFE, etcétera, han tenido algunos huecos en su legislación, no han blindado la información y podemos encontrarnos casos en donde se vende esta información no nada más en Tepito, ahora con el RENAUT se dice que en Chihuahua se está vendiendo toda la información de los celulares, la información personal.

En esta semana me tocó una experiencia así muy desagradable al tener que recibir alguna llamada solicitándome información como un preconteo, es decir siempre que el gobierno busca recolectar, recopilar la información que es útil para todos, siempre hay estos vacíos jurídicos que provocan que el crimen organizado, porque deberíamos de llamarlo así, porque ya no son personajes aislados, aprovechan estos momentos para poder allegarse de esta información. Entonces, aquí sí hay información que sí debe de ser tutelada, que debe de ser blindada.

Sin embargo, hay cierto tipo de información, como es el manejo de los recursos públicos, que debería de ser regulada y que debería de ser transparentada en el sentido no nada más ya cuando se haya ejecutado, como nos decía la compañera Alejandra Rascón, sino dar un paso atrás.

Es decir, los funcionarios públicos y los aspirantes a ser servidores públicos o funcionarios públicos tenemos que tener este proceso, esta transparencia, esta obligación de rendición de cuentas incluso desde la campaña misma, porque es muy irresponsable cuando los candidatos con el fin de obtener un voto, un apoyo de la sociedad civil ofrecen el oro y el moro, y a la hora de tomar las decisiones al establecer el programa de gobierno lo modifican y lo cambian, y vemos que esta toma de decisiones que llevó un proceso en donde participó toda la sociedad civil al presentar las propuestas, a la hora de decidir en qué se gasta la ejecución de los recursos no es muy transparente y provoca suspicacias.

Hay algunos, quisiera tocar algunos puntos o algunas acciones de gobierno que se han hecho en el Gobierno del Distrito Federal, pero obviamente esto provocaría más polémica y mejor me quisiera reservar esos comentarios.

Sin embargo, sí me gustaría señalar que esta ingeniería constitucional de acceso a la información que se está estableciendo en México y que en otros países desarrollados o de una sociedad más abierta obviamente va ir modificando nuestra cultura política.

Lo que nosotros debemos de hacer como ciudadanos es exigir esta información, estar adentrados no nada más, como les digo, en un primer momento de una ejecución de estas políticas públicas sino incluso el proceso y la formación de toda esta toma de decisiones.

Estos comentarios es lo que quisiera señalar y sobre todo resaltar en una sociedad democrática en donde está todo normado deberían de prevalecer estos valores y la obligación del gobierno. Si más adelante se me da la oportunidad quisiera ejemplificarlo de una forma más concreta.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a Leonel Rosas por su réplica.

Aprovecho, también quiero dar la bienvenida y agradecer la presencia de nuestra compañera la diputada Alicia Téllez, integrante también de la Comisión de Derechos Humanos. Bienvenida, Alicia, muchas gracias por estar aquí, como ha estado en prácticas todas las mesas de este ciclo.

A continuación nos queda una réplica por parte de la diputada Lía Limón, además de integrante de la Comisión de Derechos Humanos, es Presidenta de la Comisión de Transparencia, ella tendrá la participación principal, tendrá la exposición principal en la próxima mesa, pero aprovechando su presencia y que escuchó todas las intervenciones nos dará ahora una réplica antes de cerrar con el maestro Oscar Guerra Ford, Comisionado Presidente del INFO-DF. Gracias, Lía.

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.-** Gracias, diputado.

Voy a ser muy breve porque, como dijo el diputado, participaré en la próxima mesa, sin embargo me parece que se han señalado aquí cosas muy importantes, por un lado el avance que ha habido hasta hoy en materia de acceso a la información y lo ya mencionado sobre la legislación en el Distrito Federal, que ciertamente es una legislación avanzada en la materia, pero también los pendientes que la Comisionada mencionaba hace un momento, como evitar la discrecionalidad cuando se reserva información por distintos motivos, es decir que hubiese más claridad en los criterios y motivos para reservar información.

A mí también me parece, a reserva de que lo repita en la próxima exposición, que si hubieran sanciones más claras y quizá, y eso es discutible, me queda claro, y ahorita quizá el Comisionado Presidente se pueda referir al tema, pero quizá también pensar en que el INFO-DF tenga dientes, que hoy no tiene, y por eso hay instancias que deciden no cumplir con la legislación sabiendo que difícilmente se les va a sancionar, pero me parece que es un tema que habría que discutirse.

Por otro lado, la importancia del acceso a la información para mejorar políticas públicas. Se han hecho ejercicios interesantes en este aspecto. FUNDAR desde hace ya varios años, si no es que casi una década, empezó con un ejercicio de transparencia presupuestal interesante a nivel nacional, y si no me equivoco también en los estados, y hay algunas otras organizaciones que han hecho ejercicios.

Me parece que es fundamental pensar en la socialización del acceso a la información. En la medida que el acceso a la información no sea socializado entre la población y no sea fácil de entender y fácil de ejecutar poco se podrá ejercer. Es decir, hoy sí tenemos avances importantes, tenemos una reforma constitucional que lo reconoce como un derecho humano, tenemos sin duda alguna legislaciones avanzadas, pero me parece fundamental el que este derecho sea socializado a fin de que se haga más uso del mismo por parte de los ciudadanos.

Hoy en día quienes acceden a este derecho son actores muy específicos, creo que la sociedad en general hace poco uso de este derecho, lo entiende poco y

entiende poco para qué sirve, me parece fundamental el que tengamos más claridad de la utilidad del mismo.

Creo que urge un cambio en la mentalidad de las autoridades, de las instancias de gobierno, aquí me refiero a todas, incluida la Asamblea, de cómo dar un giro a sí dar la información en vez de buscar cómo no darla o cómo ocultar los gastos, me parece que ese es uno de los retos importantes que se tienen.

No ahondaré más para esperarme a la próxima mesa, pero muchas gracias, diputado.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a la diputada Lía Limón.

Para cerrar esta primera mesa toca el turno al maestro Oscar Guerra Ford, Comisionado Presidente del INFO-DF. Muchas gracias, Oscar.

**EL C. MTRO. OSCAR GUERRA FORD.-** Primero, muy buenos días. Agradezco la atenta invitación que nos hacen todos los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, obviamente específicamente a las dos comisiones que encabezan el evento de hoy y que es parte de un evento más general que está haciendo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, obviamente al diputado David Razú y a la diputada Lía Limón, gracias por su invitación a nuestro Instituto a estos eventos que son muy importantes para poder discutir, analizar en qué punto estamos y sobre todo hacia dónde deberíamos de ir en materia del acceso a la información como un derecho humano.

Por causas yo no iba a estar aquí, pero las circunstancias así, me permitieron estar aquí, lo cual de verdad me da mucho gusto, aunque obviamente estaba muy bien representado el Instituto, lo está con nuestra Comisionada Arely Cano y en la mesa siguiente con el Jorge Bustillos, pero agradezco al diputado David Razú y a la diputada que me permitan hacer algunos comentarios digamos generales a lo que se ha dicho.

Obviamente con todo lo que se ha dicho totalmente de acuerdo, en este sentido yo quisiera precisar los comentarios en cuatro cuestiones.

Nosotros partimos, es cierto que el Distrito Federal tiene una buena ley y esto hay que decirlo que ha sido un esfuerzo continuo y permanente, porque el Distrito Federal no tuvo una buena ley, no nació con una buena ley, al paso del tiempo y de diversas reformas que se han hecho en el Distrito Federal, más de 5 reformas, se ha venido consolidando este derecho, que yo creo que como un reclamo de los ciudadanos, de la sociedad civil y que en su momento la sensibilidad de los asambleístas y diputados del Distrito Federal han permitido irlo consolidando hasta tener una nueva ley que surge después de la reforma al 6° constitucional, que permitió digamos con la legislatura de la Asamblea a tener un muy buen diálogo en el Instituto a través de un documento que se elaboró que se llamó el Código de Buenas Prácticas, que retomaba los principios del 6° constitucional, pero iba un poco más allá, que se hizo con la gente del CIDE, del Instituto de Investigaciones Jurídicas y todos los órganos garantes, incluido el IFAI, y que trataba digamos de ser una recomendación, dado que todos los congresos estatales y federal tendrían que reformar su ley.

Creo que la Asamblea hizo la tarea si no de manera perfecta sí de manera destacada en este sentido y es hoy lo que nos permite tener una buena ley, como ha sido calificada en el estudio reciente que acaba de hacer FUNDAR y Artículo 19, donde califica a todas las leyes del país, incluida la federal, y la del Distrito Federal queda en primer lugar, ahora no tiene diez, y en estas cosas como cuando yo era niño me decían “siempre hay que aspirar a diez”, tiene 86, y ahorita vamos a ver algunas de las razones, es la más alta, la que le sigue anda por 72, etcétera. ¿Eso es importante? Sí es importante.

Yo por azares del destino no soy abogado, soy economista y yo diría que una buena ley es una condición necesaria más no suficiente para un buen ejercicio en una entidad o en un país.

Entonces, hay que ir a la práctica digamos, eso es muy, muy importante, obviamente si no se tiene una buena ley la práctica también es difícil porque no la permite, pero esa buena ley permite una buena práctica, lo que hay que buscar es que ésta se dé, y eso es a veces digamos lo difícil.

En este país creo que tenemos muchos ejemplos a veces de buenas leyes o de buena normatividad, pero a la hora digamos de la realidad esto se queda, como dicen muchos y decimos, en letra muerta.

¿Qué es digamos lo que sucede sobre los retos? No voy a hacer aquí un diagnóstico, un informe de lo que el Instituto ha hecho o cómo se ha venido avanzando en materia de acceso en el Distrito Federal, que yo creo que el avance ha sido importante pero, como siempre, no total, digamos no suficiente, hay todavía muchas cosas por hacer.

Uno es que todavía tenemos retos que ya no deberíamos de tener, que es que todavía tenemos sujetos obligados que no son obligados, son desobligados y no cumplen con las cosas yo diría básicas y elementales de la ley, que es tener un buen portal, subir toda la información, el Instituto les ha dado y les tiene todo el acompañamiento, y eso porque son nuestras actividades, pero todavía los hay.

Hoy el Distrito Federal tiene un promedio en portales del 92%, pero este 92% baja a estos ocho puntos porque tenemos digamos algunos sujetos muy rezagados, unos son autónomos y otros son las delegaciones, que este cambio delegacional cómo nos ha hecho daño en términos de acceso a la información, parece que la vida de las delegaciones empieza cada tres años, y no debiese digamos ser el caso.

Entonces, ahí hay un reto importante, hay que insistir como Instituto, hay que insistir como ciudadanos en ese sentido y también yo diría en su caso también los propios legisladores para que cumplan con la ley. Ahorita voy a ir al tema de las sanciones, que creo que es muy importante.

La otra cuestión, esto de evitar la discrecionalidad, es cierto que todavía hay sujetos que no fundan, no motivan o que reservan información que no debería ser reservada, creo que eso debería ser lo menos posible o casi no, pero siempre va a existir esa tentación o esa interpretación distinta de un articulado, aunque se motive, se fundamente y se tenga que hacer la prueba de ley, pero para eso está el Instituto, digamos esa es una de las partes fundamentales de un Instituto.

Cuando una autoridad digamos niega una información que a consideración del ciudadano es una información pública tiene todo el derecho para interponer un recurso de revisión, y ese recurso de revisión va a servir para dos cosas: si el ciudadano tiene la razón, para que obtenga la información. Yo aquí les hago

una invitación a que prueben al Instituto de Acceso a la Información Pública en términos de su profesionalismo, de su apego a la ley, en términos de sus resoluciones.

Pero esa resolución aparte de darle la información al ciudadano va a permitir tener un criterio para próximas solicitudes similares de cómo si esa información es pública se debe entregar, y si no fuese, nosotros muchas veces modificamos o revocamos para efectos, porque se dice: "La información que usted me solicitó es reserva y punto".

Si no fuese, nosotros muchas veces modificamos o revocamos para efectos, porque se dice la información que usted me solicitó es reservada y punto. No. Motiva, fundamenta y haz prueba de daño, para que el ciudadano también entienda por qué esa información en determinado tiempo muchas veces es temporal, puede ser reservada o si es confidencial hay que explicar, eso es lo importante de la ley que así lo pide, y nosotros en nuestro instituto déjenme decirles que el 50% de los recursos de revisión se le da la razón al ciudadano, y hay un porcentaje creciente que está creciendo que es casi el 30%, que se sobresee, ¿qué quiere decir esto?, este es un mal incentivo y hemos tratado de trabajar con los sujetos obligados. La gente solicita la información y el sujeto dice resérvasela o no se la des, porque no se va a quejar, entonces va y se queja, mete su recurso y entonces cuando nosotros le pedimos el informe de ley, al cual tiene derecho, sabes qué, ahí está la información, lo que pasa es que no la encontraba, me equivoqué, el área la fundamento mal, etcétera. Estamos sobreseyendo mucho.

Ojalá que no llegáramos a esta parte, por ejemplo con la Asamblea hemos avanzado porque antes no entregaba o no reservaba bien, hoy está sobreseyendo, no tengamos que ir al recurso en ese sentido.

Entonces una forma de evitar esa discrecionalidad es cada vez que la información no se les entregue, y nosotros estamos evitando esto, obviamente no hay que llegar ahí, el índice de solicitudes recurridas en el Distrito Federal era de 3.5, cada 100 solicitudes 3.5 habitantes se quejaban de la respuesta, el año desde 1.2, a nivel federal es de 5.2.

Nosotros tenemos claro que no toda persona que no recibe la información y que la tuvo que haber recibido se queja, eso es cierto, tenemos buzones de calidad de las repuestas tanto en INFOMEX como en las oficina de información pública y nos dice que el 85% de las respuestas fueron que el solicitante estuvo conforme, quiere decir que hay un 15% que no, pero el recurso es la forma.

Entonces yo invitaría a todos los ciudadanos a que acudan a su instituto en aquellos casos en que haya discrecionalidad y nosotros seguiremos acompañando, capacitando y, en su caso, sancionando a los sujetos que no lo cumplan.

El asunto de las sanciones, una de las cuestiones por las cuales se nos dio esta calificación de 86 y no de 100 es esto y ahí hay una discusión, insisto, con el propio Miguel Pulido la hemos tenido, aunque él no está de acuerdo, pero dice no es de que yo esté de acuerdo, sino cuáles son las mejores prácticas y está el asunto si los institutos deben sancionar directamente o no y aquí hay en el país diversos ejemplos, a nivel federal no es, hay algunos estados como el caso de Morelos que sí lo hace, donde los resultados no han sido óptimos, el que a veces un instituto pueda ser juez y parte de este asunto.

¿Cuál es el problema? Nosotros damos cada vez que hay un incumplimiento una vista a la Contraloría y ésta tiene que iniciar un procedimiento para ver si hubo o no la falta y aplicar la sanción. En el Distrito Federal tenemos 182 funcionarios sancionados, a nivel nacional hay 3 funcionarios sancionados por incumplimiento de la ley. Quiere decir que las vistas tienen algo de funcionamiento. Yo entiendo y lo comentaba ahorita con la diputada Lía Limón, pasado mañana tenemos el caso de la UACM donde vamos a dar un plazo perentorio para el cumplimiento de una resolución sobre sus obligaciones de oficio en el portal, y si no la completa vamos a dar vista a la Contraloría de la Universidad, es que a lo mejor no va a aplicar, entonces tenemos un problema de funcionamiento de las contralorías que para eso están y entonces hay que revisar el funcionamiento, el nombramiento, el diseño institucional de nuestras contralorías, pero no queramos hacerlo porque si no para cualquier cuestión no sólo del Instituto, sino de cualquier falta entonces las contralorías, es lo que dicen, es que no funcionan, son cuates. Entonces hay un problema de diseño, no hay un problema que tenga que sancionar, porque si no cada una de las

cuestiones que haga falta va a tener el instituto correspondiente o la dependencia que sancionar. Para eso están las contralorías, hay que revisar.

Tenemos un problema en el Distrito Federal, que no podemos tener una Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos porque no somos una entidad federativa y entonces nos regimos por una ley federal, que ojalá tuviéramos para poder ahí hacer sanciones más claras. Pero son las cosas que el estudio lo marca y creo que la discusión está, no la niego y es de que debemos de tener cuando menos un catálogo de sanciones.

La otra cuestión que hay que hacer es el asunto de la transparencia proactiva y sistemática, esto quiere decir tener información a la carta, adelantarnos a los ciudadanos, tener información de oficio útil, relevante y esto tiene que ver con un estudio de las necesidades de información en tiempo, las medidas son distintas, estamos tratando un portal de medio ambiente, la ley no nos obliga, estamos haciendo uno con la Línea Dorada del Metro porque es donde están los requerimientos de información y si uno se le adelanta y no espera que la gente vaya a una tienda y pida, sino esté la estantería abierta, lo que llamaríamos información a la carta, entonces esto nos va a permitir trabajar. Es una de las cuestiones que también en el estudio de Fundar se nos castiga a todo el país porque no tenemos esta visión normativa de transparencia proactiva a la información. Estamos trabajando en el INFO sobre ese asunto, estamos haciendo una cosa que se llama la ventana única de transparencia que es algo similar al POT, pero esta sí una ventana para el ciudadano y no sea un experto en informática y pueda teclear, quiero saber cuáles son las compras que ha hecho todo el Distrito Federal por arriba de 500 mil pesos y le entregue todas, es un proyecto de 3 años que estamos haciendo con la UNAM y que tiene un costo alrededor de 9 millones de pesos.

Algo que me preocupa y con eso termino, se nos invita a una mesa donde se nos dice que lo que tenemos que discutir es la transparencia del acceso a la información como un derecho. A mí me preocupa la situación nacional en la que se encuentra este derecho, que a lo mejor tuvo su auge, estamos por cumplir 8 años el viernes 11 de junio de la Ley Federal de Acceso a la Información y festejarla, pero festejarla no sé en qué términos, sino simplemente en reforzar cuestiones que están sucediendo.

Esto del sexto constitucional que tenía la idea de homogeneizar o poner un piso básico a nivel nacional no está dando esos resultados si fuéramos autocríticos. Tenemos el caso Querétaro, fusionar el acceso con derechos humanos, una serie de cuestiones, se ganó la acción de inconstitucionalidad, después se hizo una ley donde se cobra la extracción; tenemos el caso de Puebla donde los municipios no son sujetos obligados, también tenemos una acción de inconstitucionalidad; tenemos el Estado de Campeche, vergonzoso, se le puso un Tribunal de Contencioso Administrativo, yo creo que es la prueba para nivel federal, pero lo chistoso es que el declarar que no es constitucional esa reforma, la acción de inconstitucionalidad la puso la bancada del PAN de Campeche, cuando en otros estados, entonces esto lo que nos da claro es que no hay signos partidistas en el acceso a la información, sino hay momentos, lugares y coyunturas políticas; por ejemplo el caso de Baja California no tiene un órgano garante, es honorífico, nadie resuelve recursos de revisión; el caso de Sonora lo resuelve el Tribunal Electoral, a nivel federal. A nivel federal es importantísimo porque muchos estados siguen casi al pie de la letra lo que hace a nivel federal, y la otra porque todos somos ciudadanos federales, todos queremos preguntarle a Hacienda, es algo que nos corresponde a todos, igual que a cualquier gente del país le puede preguntar al Distrito Federal en el momento que así lo desee.

El asunto está, tenemos hoy una controversia, la PGR no acató una resolución del IFAI y metió un recurso ante el tribunal fiscal administrativo y éste lo admitió. Esto es el jaque mate del acceso a la información en el país.

Hoy tenemos al SAT también que se amparó ante Derechos Humanos, los funcionarios del SAT, por una resolución importantísima en términos de transparencia presupuestaria que es entregar los nombres y montos de las personas a las cuales se les condenaron créditos fiscales por 73 mil millones de pesos.

Este tipo de cuestiones son las grandes discusiones a nivel nacional para saber si realmente vamos a ir a festejar esos 8 años en términos de acceso a la información o hay que tomar las precauciones debidas en términos de que tenemos que impulsar y profundizar este derecho a la información, porque

como se ha dicho, si no hacemos público lo público tenemos una democracia sin contenido.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias al maestro Oscar Guerra Ford, que nos hace comentarios a manera de conclusión de esta primera mesa.

Hay 4 preguntas. Quiero decir que estamos sobre el tiempo. Las leeré brevemente para que quien guste pueda responderlas, con la petición que sean breves porque tenemos que arrancar ya la segunda mesa.

La primera es un comentario, dice: En el ámbito de la transparencia de los partidos políticos, es necesario para que esta funcione la fiscalización de los mismos.

Otra es: ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas son necesarios para acercar a la sociedad civil a la vida política?

Una tercera: ¿Qué podemos esperar de los trabajos que se llevan a cabo en el Poder Legislativo para otorgar a ciudadanos la certidumbre de poder acceder a cualquier información gubernamental en un clima en el que prevalecen las disputas entre los distintos grupos de poder.

Y finalmente: ¿Quién y cómo se determina la información reservada así como la información confidencial de la Asamblea Legislativa?

Estas son las 4 preguntas. No sé si haya alguien que quisiera responderlas.

Por favor, Leonel.

**EL C. LEONEL.-** El comentario que hacen de que debe de iniciarse la rendición de cuentas incluso desde los partidos políticos, es la propuesta que yo había hecho al principio. Les voy a poner un ejemplo claro. En la escuela primaria de mi hijo hay una sociedad de padres de familia, como en todas las escuelas, ahí se decidió hacer una cooperación para algunas cuestiones de la escuela que son necesarias, hacer una cooperación para que a los niños no se les estuviera pidiendo dinero para sacar fotocopias. Supuestamente se reciben recursos federales, pero las necesidades de las escuelas son muchas. Accedimos a eso, nos pidieron una cooperación de 150 pesos y ya en todo el año no nos iban a

estar requiriendo eso. Eso se parece mucho a una promesa de un partido político. Es decir se está ofreciendo algo y se debe de cumplir con eso porque si no les vamos a exigir cuentas.

¿Qué pasó? En el transcurso del ciclo escolar decidieron comprar una fotocopidora. Muy bien, adelante, y ya no nos iban a pedir. Se descompuso la fotocopidora, se necesitaba material. Entonces ahí la toma de decisiones fue muy equivocada y ahí se generó un conflicto. Es lo mismo que pasa en el país, en una entidad, en el Gobierno del Distrito Federal, etcétera. Si los candidatos, los partidos políticos no están fiscalizados, no están regulados por un código, por una normatividad, obviamente se van a dar estos abusos y cuando se pide alguna explicación para que se transparente todo este uso de estos recursos, porque no sabemos ni a quién le compraron la fotocopidora, si realmente fue el precio justo, si estaba en buenas condiciones, porque como les digo a los 3, 4 meses se descompuso, no tiene caso, y así pasa con algunas cosas que de repente nosotros tenemos cerca del gobierno.

Yo decía que había cosas que no quería comentar, pero de repente surgen cuestiones como algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal, como puede ser el obsequio de agua en el Metro, que de repente no sabemos en qué condiciones está. Ahorita la estoy comparando incluso en transparencia con la de la compañera diputada, y crea cierta desconfianza.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** La comisionada Cano, por favor.

**LA C. COMISIONADA CANO.-** Gracias. Redondeando estos planteamientos que hacen, respecto de los partidos políticos a nivel local son sujetos de la Ley de Transparencia desde 2008, entonces ya son sujetos obligados.

Simplemente para manejar algunos datos de las obligaciones de transparencia en general respecto de la información legal básica que les exige la ley, tienen un 94% en sus respectivos portales, eso amerita que es lo que nosotros revisamos desde el punto de vista legal. Lo que hay que avanzar es en cuanto a la calidad de información y qué tan útil es esta información para la ciudadanía, y su comportamiento en términos generales en 2009 se

presentaron 2 mil 500 solicitudes de información y un porcentaje de estas solicitudes, el 0.8 fue recurrir ante nosotros.

¿Qué es lo que les preguntan a ellos? Particularmente lo que tiene que ver con la fiscalización y con el ejercicio de sus recursos, de sus prerrogativas. Tanto el INFO como el Instituto Electoral tenemos que trabajar de la mano, porque creo que es una de las primeras entidades que tiene armónico tanto el Código Electoral como la Ley de Transparencia, el Código Electoral le señala toda una serie de obligaciones, nosotros fiscalizamos el cumplimiento de esas obligaciones y en caso de que incumplan alguna de ellas nosotros damos vista al órgano electoral para que ellos sean los que inicien todo un procedimiento de responsabilidad y le finquen las sanciones correspondientes, que ya hemos tenido resultados particularmente de dos, tres partidos que fueron multados por sus prerrogativas.

Preguntan también qué mecanismos se requiere para la rendición de cuentas. Me parece que esto, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas son requisitos indispensables para lograr un Estado efectivo democrático de derecho, y la rendición de cuentas tiene que ver no solamente, porque aquí estamos preocupados por acceder a la información y transparentar información, lo que implica rendir cuentas es también que los funcionarios justifiquemos nuestras decisiones, porque en ningún momento nos dicen por qué, el ciudadano tiene derecho saber por qué o cuál otra determina o quiere saber por qué el ciudadano toma una determinada decisión, segundos pisos, obra 12 del metro, Asamblea Legislativa, por qué leyes privilegia este periodo y no toma en cuenta, cómo se elabora el presupuesto de egresos, qué criterios toma para determinar, por qué a unos rubros se le da mayor cantidad de presupuesto que otros, eso es parte de la rendición de cuentas.

Finalmente cómo se determina la información reservada de la Asamblea. Aquí en estos foros sirven para ser críticos y autocríticos y me parece que la Asamblea Legislativa tiene todavía aquí un asunto pendiente que es regular su procedimiento de acceso a la información interno, tenemos una ley, le falta por reglamentar o por hacer efectivo su reglamento interno en materia de transparencia donde evidentemente tiene que señalar de manera explícita cómo va a proceder respecto de la información que clasifique de carácter

reservado y aquella que sea de información confidencial. Me parece que se está trabajando en eso, tenemos una plena comunicación con la Asamblea, pero es un asunto pendiente que yo creo que próximamente saldrá a la luz esta reglamentación.

Y de los trabajos que se harán sobre esta mesa, es una respuesta que tiene que dar la Asamblea, pero que esto sí tenga frutos que se lleven aspectos normativos y que se lleven en la práctica a favor de los ciudadanos.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a la comisionada Cano.

Para un comentario final, el licenciado Morales.

**EL LIC. MORALES.-** Sobre el comentario respecto a cuáles son los mecanismos para dar certidumbre a los ciudadanos en avanzar en la transparencia, en un medio de conflicto político entre partidos políticos, yo creo que son dos cosas distintas, debemos acostumbrarnos que la democracia es un debate permanente, afortunadamente ya no está centrada en un solo polo que decidía por nosotros, sino que ya hay un debate.

La transparencia y la lucha, a veces se obstrucciona la transparencia, no tiene signos partidarios, es una mala gestión pública, tenemos una ley federal que está muy por debajo de las exigencias de los pactos internacionales firmados por el gobierno mexicano, que estaría bien que festejáramos con un replanteamiento de toda esa ley y realmente tratar de alcanzar al menos lo que se ha logrado en el Distrito Federal.

Yo creo que hay que rediseñar esa parte. Pero va a haber conflictos partidarios, sí y es parte de lo que debe aprovechar la ciudadanía, cuál es el mecanismo que dará certidumbre a que la transparencia avance, en buena parte está en la sociedad civil. Utiliza el instituto es importante, mientras la ciudadanía no lo apropie precisamente para ensanchar y abrir los canales de acceso a la información, obviamente seguiremos rezagados.

También es cierto que tenemos una cultura, 80 años de Estado autoritario no es fácil restituir el estado ciudadano, pero lo que ha generado también es una

ciudadanía apática, que no solicita informes, que no le ve el interés a la información, que no participa y espera que los partidos políticos no debatan y que no haya conflicto en el debate nacional. Pues eso es imposible. Afortunadamente, hay democracia, hay debate; se requiere, solicitamos ciudadanía activa que aproveche lo que hemos generado.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias a Víctor.

Tenemos una intervención más por parte de Alejandra Rascón.

**LA C. ALEJANDRA RASCÓN.-** Nada más un pequeño comentario respecto a la pregunta de mecanismos de rendición de cuentas para que la sociedad civil acceda a la vida política, creo que los partidos políticos ya son sujetos obligados en el Distrito Federal, pero un tema que no hemos discutido y nada más quiero dejarlo en la mesa es el Poder Judicial y los juicios existentes para el ejercicio de derechos político electorales del ciudadano, creo que este también es un punto muy importante. Cómo difunde el Estados los juicios que ofrece a la ciudadanía para que estos hagan valer sus derechos políticos y sociales.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Muchas gracias, Alejandra.

Con eso daríamos por concluida esta primera mesa, Transparencia y acceso a la información pública como derecho humano. Desde luego invitando a toda la audiencia que permanezca en este salón, arrancará en este momento Responsabilidades de las autoridades en la promoción y difusión de la transparencia y derecho al acceso a la información, con una exposición principal por parte de la diputada Limón y la participación de Ramón Verasaluze, Miguel Guzmán, José Antonio Garibay, el comisionado de INFODF, Jorge Bustillos, así como nuestro compañero Alberto Serdán, de Propuesta Cívica.

Muchas gracias por su asistencia y por su atención.

(RECESO)

**EL MODERADOR.-** Buenos días. La presente mesa tiene el agrado de recibir a nuestro panel, primero presidiendo nuestra diputada Lía Limón, así como la

diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez; a los señores licenciado Ramón Verasaluze Osorio, director de Transparencia e Información Pública; al licenciado Miguel Guzmán, coordinador del área de transparencia de la Subsecretaría del Gobierno del Distrito Federal; al señor José Antonio Garibay, encargado de la oficina de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; al señor Jorge Bustillos, comisionado del INFODF. Gracias a todo este auditorio.

Nuestro tema es Responsabilidades de las autoridades en la promoción y difusión de la transparencia y derecho al acceso a la información.

Como preámbulo quiero decir lo siguiente. Nuestro maestro destacado en premio nacional de jurisprudencia, Ignacio Galindo Garfias, nos decía que antes de reformar la ley hay que reformar al hombre, y reformar al hombre es en su sentido moral. Por ello es que existe esa responsabilidad por parte de nuestras autoridades, por parte de la ciudadanía para poder implementar esas nuevas formas de acceder en este caso a la información, pero esta información que sea de manera transparente.

También quiero destacar que por primera vez tenemos una Ley de Transparencia en el Distrito Federal desde su creación y desde su vigencia a partir de 2008. Cabe mencionar también que esta ley hace énfasis que el derecho a la información no es un simple derecho, sino una prerrogativa. Vemos que esta prerrogativa ya la tenemos constitucionalmente por el simple hecho de ser ciudadanos mexicanos, por ejemplo el ejercicio del derecho al voto que es un derecho político.

Ahora bien aquí en el Distrito Federal tenemos con esta ley una prerrogativa. La diferencia de la prerrogativa, es que en nuestro derecho mexicano es un derecho público subjetivo en el sentido de que cada persona estando en el supuesto jurídico o bien cuando reclama el abrigo de una norma jurídica general o de una ley, este es potestativo si lo quiere reclamar; en cambio una prerrogativa es no solamente un derecho, sino también una manifestación de la autoridad para darnos en todo momento ese acceso a este derecho y en este caso es la información.

Damos la palabra a nuestra diputada Lía Limón García, para quien pido un caluroso aplauso, por favor.

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.-** Muchas gracias.

Trataré de ser breve. El tema del acceso a la información ha venido asumiendo un papel cada vez más importante en la vida pública en el ámbito político, económico y social. El artículo 6º constitucional consagra el derecho de acceso a la información y tiene dos objetivos primordiales: primero, que el mexicano tenga acceso a la información pública en posesión de órganos y dependencias públicas; y segundo, que los órganos y dependencias públicas sean transparentes en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Estos son objetivos que se han generado desde esta Asamblea Legislativa que nos han ayudado a generar instrumentos jurídicos que permitan o contribuyan al acceso a la información.

La promulgación y entrada en vigor de las leyes ha sido una de las adquisiciones democráticas más importantes y ha contribuido sin duda alguna a la apertura del gobierno. La Ley de Transparencia prevé la operación además del Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal encargado de vigilar este derecho y obliga a los entes públicos a hacer pública toda una serie de información de manera obligada por un lado y, por otro, a contestar las solicitudes que se hagan sobre información específica.

Cada mencionar que además la Asamblea Legislativa en esta Legislatura creó la Comisión de acceso a la información, la Comisión de Transparencia, que me honro en presidir y que hay muy pocos estados que han creado estas Comisiones en los Congresos, entre ellos Chihuahua, Durango, Hidalgo, Nayarit, Yucatán y Zacatecas.

Esta Comisión tiene como objetivo el fortalecer y promover el derecho al acceso a la información, así como la transparencia, buscando reformas pertinentes en la materia, así como buscando hacer un trabajo de fiscalización en el cumplimiento del acceso a la información.

Se ha exhortado desde la Tribuna en esta materia, primero a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que cumpla con la entrega de lista de personal

sindicalizado, que hasta hoy no se ha cumplido y también con solicitudes de información relacionadas a los verificadores, que tampoco se ha cumplido.

A la fecha también a la Oficialía Mayor de esta misma Asamblea se le pidió que actualizara en la página de Internet la información que no estaba actualizada, tampoco se ha cumplido; a los organismos, empresas y fideicomisos del Gobierno del Distrito Federal también se les pidió que cumplieran con las obligaciones de transparencia, que tampoco cumplen, y a los servidores públicos de la Asamblea que se impartieran cursos de transparencia y que se pudieran convertir los 66 módulos de los diputados como espacios donde se brinde atención y servicio a ciudadanos que requieran información, es decir, que estos módulos ayuden a la socialización del derecho de acceso a la información.

También se han hecho diversas solicitudes de información e incluso denuncias por incumplimiento del acceso a la información, como es el caso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que ya bien señalaba el comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información, que no sólo han exhortado a través de oficios a que cumplan, sino que lo harán mañana mismo a través, el miércoles en pleno y de no cumplir que darán vista a la Contraloría de dicha Universidad. Estos ya son avances importantes y me parece que a nosotros los diputados además de poner el ejemplo en nuestra propia casa, nos toca estar impulsando que se cumpla con la Ley de Acceso a la Información y que no se deje como letra muerta.

Hemos también hecho solicitudes de distintos temas, siendo los principales los que tienen que ver con la Línea 12 del Metro, con el corredor vial de Reforma, con el seguro de habitantes de la Ciudad de México, copia de los contratos de publicidad y presupuesto de la Línea 12 del Metro.

Hemos tenido las siguientes constantes como respuestas. Primero, que los antes públicos no tienen la información o no saben cómo contestar, se remiten de una dependencia a otras las solicitudes y cada una da una justificación distinta y contestan parcialmente o no cumplen con los plazos establecidos en la ley. Esto me hace a mí pensar en los retos que tenemos hoy en el acceso a la información.

Sin duda alguna, la década pasada fue una década de gran avance en materia de acceso a la información a nivel mundial, en México y en el Distrito Federal. México es uno de los países con legislación más avanzada en la materia y lo han reconocido muchos otros países y el Distrito Federal también es una de las entidades con legislación más avanzada, hay que decirlo.

Sin embargo, creo que hay dos retos importantes. Primero, que para muchas autoridades la ley se ha vuelto letra muerta, es decir, la falta de cumplimiento de la legislación, como es el caso de la UACM, como son las entidades encargadas de entregar la información de los temas que les acabo de mencionar y como es esta misma Asamblea Legislativa. Por otro lado, el que la información o la legislación en materia de acceso a la información no es suficiente.

Es importante pasar, hoy tenemos la información o se entrega la información en su estado crudo, es decir, no de manera organizada y esta tarea, el reto de pasar de la disponibilidad de la información a la accesibilidad de la información me parece uno de los retos más importantes y en los que sin duda alguna la ciudadanía juega un papel fundamental. Es decir, hoy en Internet podemos acceder, en las distintas páginas de las dependencias y a través de solicitudes, a una serie de matrices que pocos entienden o que poco sirven, el chiste es convertir esta información en información útil para el ciudadano, que el ciudadano pueda saber una delegación cuánto gastó en mejorar una calle y qué calle específicamente mejoró, en dónde, invirtió en banquetas, que se pueda comparar cuánto destino a dependencia y otro en el mejoramiento de banquetas o en el bacheo, en temas tan fundamentales para el ciudadano como esos.

Me parece que en la medida en que logremos que se pase de un simple acceso a la información a que esta información sea verdaderamente útil para el ciudadano, se podrá avanzar mucho más en materia de acceso a la información y, sobre todo, los ciudadanos podrán encontrarle sentido al acceso a la información.

Porque además, la accesibilidad, el que pasara de ser información cruda y como información disponible, a que sea información verdaderamente accesible,

es lo que en realidad puede de fondo contribuir a la mejoría de políticas públicas en un país y en una ciudad.

Por ello me parece que este es uno de los retos más importantes que tenemos en esta sociedad y que nos permitirá que el acceso a la información no se vuelva poco útil, no se vuelva obsoleto y que no dejemos de verle la utilidad al acceso a la información.

Por otro lado, evidentemente hay temas pendientes de legislar, hemos presentado ya dos solicitudes, una de transparencia de sindicatos y otra de fideicomisos públicos, con el fin de fortalecer en la ley las obligaciones que estos tengan de entregar información sobre todo aquella relacionada con los recursos públicos, de tal manera que el ciudadano verdaderamente pueda saber en qué se gastan los recursos.

No sé si han estado leyendo, pero han salido últimamente muchas notas relacionadas con la importancia de que hubiese un padrón de maestros claro y transparente. Me parece, queda claro que este es un tema federal, pero me parece que este tipo de información de los sindicatos harían incluso que los sindicatos fueran más productivos, que los miembros de los sindicatos fueran más productivos, pero no sólo eso, sino que a los primeros que beneficiaría sería a los trabajadores mismos porque podrían conocer en qué se gasta el recurso, quiénes tienen privilegios, quiénes no los tienen; un maestro qué asignaturas da y qué recurso recibe, incluso identificar plazas fantasmas de los sindicatos.

Me parece también que es discutible lo que ya hace un rato mencionamos el comisionado presidente y yo, que es la parte de las sanciones de la ley y un catálogo de sanciones. Decía él que se han sancionado a tres funcionarios del Distrito Federal, sin duda alguna son muy pocos y los incentivos de los funcionarios para cumplir o no con esta ley tienen que ver con qué tan posible es que se les sancione o no, si al final no reciben ningún castigo, y estoy hablando de funcionarios no sólo de la Ciudad, de funcionarios de todos los niveles, difícilmente se sentirán obligados a cumplir con esta ley.

Además también habría que analizar, no sé estoy segura de que así deba ser, pero sí creo que hay que analizar la posibilidad de que el INFODF tuviera dientes, que hoy no tiene.

Me parece que estos son algunos de los retos que trato de señalar como retos del acceso a la información. Sin duda alguna el número de solicitudes en el INFODF han aumentado de manera significativa, lo cual quiere decir que se hace uso de este derecho; sin embargo, habría que trabajar mucho más en su difusión y, sobre todo, hacerlo útil y en que pasemos de una cultura de ver cómo se oculta la información a ver cómo se da más información, que es una cultura que aún no tenemos.

Por último, decir que hoy existen, así como hay retos importantes, hay avances importantes que ayudan a una mayor transparencia, como es la existencia de redes sociales, como el twitter que inciden sin duda alguna en el ensanchamiento de la transparencia de la vida pública. Cuando a través de twitter se da un relato de hechos que alguna instancia gubernamental no quiere hacer público o se presiona para sacar a la luz documentos o posiciones oficiales que sean creíbles, partiendo de lo que la sociedad ya conoce, sin duda alguna se está contribuyendo a la transparencia y obligando a que las instancias públicas den información.

También las redes sociales contribuyen a la famosa figura de los denunciantes anónimos que a través de este medio pueden denunciar hechos que conocen y hacer que la ciudadanía los conozca también, y me parece que este tipo de redes hay que ir las utilizando mucho más y este es un reto que la ciudadanía tiene, a fin de ampliar el acceso a la información y buscar que los que hoy pudieran ser obstáculos o lo que hoy pudiera convertir estos temas en círculos viciosos, se puedan convertir al contrario en círculos virtuosos.

Me parece que la participación ciudadana en el acceso a la información hace fundamental el ejercicio de este derecho y que podrá ayudar a que en años futuros se amplíe y que esos son los retos de esta nueva década.

Muchas gracias.

**EL MODERADOR.-** Acto continuo nuestro comisionado Jorge Bustillos Roqueñi, miembro del INFODF, hará su réplica en relación a nuestro tema. Adelante.

**EL COMISIONADO JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI.-** Muchas gracias por invitarnos a participar en estas mesas.

Le agradezco mucho su exposición a la diputada Lía Limón.

Quisiera yo, con relación a las ideas expuestas, comentar lo siguiente. Debemos de tomar en cuenta que el derecho a la información tiene entre sus grandes propósitos el poder generar la construcción, la formación de gobiernos democráticos más cercanos a la gente. Tiene el propósito de promover también la construcción de una ciudadanía participativa, mejor informada, de tal suerte que pueda existir una conexión que haga posible que vivamos en una sociedad más democrática y con una participación sin límite para la sociedad.

Pero hay una dificultad para que estos grandes propósitos se cumplan y esta dificultad radica en los límites que todavía tenemos para una adecuada difusión y promoción del derecho de acceso a la población entre la gente.

Ciertamente, como dice la diputada, no basta el tener una buena Ley de Transparencia, una ley que algunas organizaciones sociales han calificado como la mejor Ley de Transparencia en el país, no basta eso, no basta con tener quizá la mayor construcción institucional en materia de transparencia de las entidades del país que cuentan todos los objetos obligados con oficinas de información pública, con comités de transparencia; no basta tener la infraestructura en las oficinas de información pública para atender este derecho de la gente.

Todo ello lo tenemos en el Distrito Federal, pero la principal dificultad para que esto se haga operativo y sea este un derecho eficaz que sirva para generar los cambios que está buscando, es la participación de la gente, y esto se logra sí a partir de un trabajo en parte de promoción y difusión entre la población de que existe esta herramienta y que esta herramienta le puede ser útil.

Yo siento que este un reto aún no superado. Si nuestro tema es promoción y difusión del derecho, yo siento que este es un reto, un tema aún no superado ni asumido por todos los sujetos obligados como una tarea a la que están

obligados. Siento yo que falta un verdadero empeño para atender esta tarea hacia el interior y hacia fuera de los entes públicos.

No hay más que un esfuerzo mínimo en unas cuantas instancias de gobierno de producción de material, por ejemplo para entregarle a la gente que va a sus oficinas para decirle cómo puede acceder a la información que tiene en su poder ese ente público; falta material, falta una intención de promoción sobre esto.

Muchos entes conscientemente lo hacen porque posiblemente esa labor de difusión del derecho se les puede convertir en una carga mayor de atención a solicitudes de información de las que ya tiene y créanme que estar atendiendo mil 500, 2 mil solicitudes al año para las diferentes instancias gubernamentales, para cada una de ellas, es una tarea ardua y difícil cuando no se tienen las condiciones internas suficientes para hacerlo. De tal suerte que prefieren muchas oficinas de éstas evitarse decirle a la gente cómo puede acceder a la información que tiene.

En alguna ocasión en una instancia pública nos dijeron que estaba todo muy bien, pero que si no habíamos hecho algo para que la gente dejara de preguntarles. Entonces son las cosas con las que nos encontramos y por las cuales muchas veces este reto de la promoción y la difusión suficientes sobre este derecho no se atienden cabalmente como lo señala la ley.

Yo siento que por supuesto que hay mucho terreno que avanzar y para muchos servidores públicos aún el tema del acceso a la información les sigue representando una carga y algo que no quisiera que prevaleciera como una tarea al interior del servicio público y que hay muchos también que prefieren evitar la promoción de ese derecho y el que se conozca, para no tener más que hacer. Para estos servidores, yo siento que es a lo que se refería la diputada, la ley es letra muerta, y algo tenemos que estar haciendo conjuntamente legisladores y órganos garantes y sociedad para superar estos obstáculos, tenemos que emprender campañas amplias de difusión y de promoción para superarlo.

Nosotros coincidimos en la necesidad de fortalecer algunos aspectos de la ley, particularmente conocemos el esfuerzo de la diputada Lía Limón y la Comisión

de Transparencia de la Gestión, para transparentar el ámbito de los sindicatos. No se trata de meternos a la vida de las cuotas, al uso de las cuotas sindicales, sino a lo que hacen con los recursos públicos, para que informen a la población en general, pero en particular como primeros beneficiarios a los trabajadores. Saber qué trabajadores gozan de licencia sindical, cuánto se les aporta extra en sus salarios por cumplir esas tareas, qué apoyos reciben del gobierno para cumplir con sus tareas. No en aras de inhibir la acción de los sindicatos, sino en aras de transparentarlo y que los recursos no se utilicen para fines contrarios para los cuales están convenidos con el patrón.

Igualmente importante será transparentar lo más posible, en la misma condición que todos los sujetos obligados a los fondos y fideicomisos que anteriormente eran espacio oscuro para conocimiento público.

No coincido con un dato sobre las sanciones. Los tres servidores públicos que están sancionados son a nivel federal. A nivel federal el IFAI ha presentado alrededor de 60 vistas a la función pública y de las cuales se han derivado 3 sanciones a servidores públicos, uno de los cuales está amparado. A nivel del Distrito Federal hay más de 200 servidores públicos sancionados, que van desde apercibimiento privado, apercibimiento público, amonestación privada, amonestación pública, días suspendidos de sus labores. Hay un servidor público inhabilitado por dos años, otro servidor público inhabilitado un año y servidores públicos sancionados o suspendidos o castigados por diferente cantidad de días.

En el Distrito Federal las contralorías han actuado, no en todos los entes, caso particular el de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que le hemos dado vistas a la Contraloría y la Contraloría no actúa, ese es un caso ejemplar de lo que no se debe de hacer. Pero la gran mayoría de las contralorías sí actúan de manera real y aplican sanciones. No hay ningún ejemplo que se le pueda parecer a lo que ha sucedido en el Distrito Federal en el resto del país; ninguno, en donde las contralorías estén aplicando sanciones y el Instituto Electoral local esté aplicando sanciones económicas a los partidos por infracciones a la Ley de Transparencia.

En ese caso sí creo que ha funcionado el mecanismo de sanción que existe establecido en la ley. No se necesita darle más dientes al INFODF para hacer

cumplir la ley. La ley en una gran cantidad de acciones y obligaciones está siendo atendida por los sujetos obligados. No deja de haber, insisto, incumplimientos, eso sí es cierto, pero tampoco hay que descalificar el esfuerzo que miles de servidores públicos hacen todos los días para atender las solicitudes de información de la gente.

Sí hay omisiones, sí hay errores e incumplimientos y todos ellos merecen la observación por parte de nosotros, la vista de las contralorías y la sanción por parte de las contralorías, que eso me parece una cosa ejemplar y demostrativa.

Por último, termino diciendo que esta idea de las redes sociales es muy buena idea y nosotros hemos tomado cartas en el asunto sobre este tema y empezamos a desarrollar ya la vertiente de redes sociales a través de facebook, a través de you tube, a través de twitter para transmitir y tratar de hacer extensivo el conocimiento del derecho.

Es todo.

**EL MODERADOR.-** Muchas gracias.

A continuación se otorga el uso de la palabra al licenciado Ramón Verasaluze Osorio, director de Transparencia e Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**EL LIC. RAMÓN VERASALUCE OSORIO.-** Buenos días.

Coincido con la diputada Lía Limón en el sentido de que la información que se genera, que se está dando, que se está subiendo a los portales, debería tener un poco más de calidad. Depende en gran medida de los funcionarios o de los servidores públicos que puedan rendir esa información. Por supuesto que estoy de acuerdo en ello.

Recordemos, primero, que estamos en un proceso de aprendizaje, este derecho a la información, vaya, aún cuando tiene muchos años, el ejercicio del mismo apenas se está reconociendo. Es decir, en una democracia moderna, en un Estado moderno ha habido cambios sociales, ha habido cambios políticos, hay nuevas formas de actuar de los ciudadanos que le exigen a las autoridades. Esa exigencia a las autoridades redundará en una confianza en el actuar de los mismos y eso ha generado ahora en las autoridades y en los

servidores públicos, y no lo sé, pero cierto temor a la hora de rendir alguna información. Creen muchos servidores públicos o funcionarios públicos que la información es suya, la información es de los ciudadanos, los servidores públicos deben, y la custodian nada más, tienen que ser el vínculo para poderla darla a conocer a los ciudadanos.

La transparencia genera confianza y habiendo una falta de interés anteriormente en el Estado por 70 años aproximadamente que existió el gobierno único, había falta de interés del ciudadano, por eso las autoridades no documentaban su actuar. Hoy ese elemento es clave para poder exigirles a las autoridades la documentación de toda la información que se genera. Esa información es generada con recursos públicos y los ciudadanos tienen el derecho de exigir que la autoridad exhiba qué razonamientos tomó para llegar a cualquier determinación.

Es un derecho que ataca principalmente al secreto que se tenía o que se pensaba que se podía tener durante el régimen autoritario para poder actuar. Es decir, entre menos explicación se daba se conservaba más el poder. Hoy eso no existe, hoy creo que no debe existir.

Solamente apuntando, nada más, algunas cosas de transparencia, yo creo que la transparencia no debe ser una metáfora para las instituciones y sólo cobra sentido cuando los ciudadanos pueden acceder a la información a la que tienen derecho y que está en manos de los gobernantes. Es un derecho incómodo, sí, muchos lo consideran incómodo porque se da en contra del autoritarismo de las autoridades y atenta a veces contra una lógica de poder. Sirve como medio de control, hay división de poderes, hay elecciones periódicas, hay sistemas de revisión judicial como medios, pero el derecho de acceso a la información es el derecho más claro para poder exigirle a las autoridades qué es lo que hacen, qué razonamientos siguen, porque todo deviene del dinero público y por ese simple hecho tienen la obligación de rendir cuentas en su actuar, no pueden bajo el pensamiento de decir que son autónomos o que son gente determinada no deben rendir cuentas, yo creo que todos en ese sentido estamos obligados a exigir en calidad de ciudadanos el razonamiento por el qué llegan a hacer con el dinero de la Ciudad.

Es necesario que las autoridades den razones en la vida pública y que el ciudadano tenga libertad en su razonamiento en la toma de decisiones, porque finalmente esto se va a reflejar y va a cobrar cuentas y tiene mucha relación directa en el momento de la toma de decisión del ciudadano al momento de decidir en las elecciones, y esto es algo que no se debe perder de vista, porque en la medida que una institución sea más transparente podrá ser, en su caso, más exigible para que pueda demostrar que ha actuado con transparencia y se pueda reflejar ese actuar interno hacia la sociedad.

La información pública es una condición necesaria para la relación de un Estado moderno. No se puede entender un Estado hoy sin este derecho vital que tienen los ciudadanos para exigirle a la autoridad esta parte de su actuar.

...Por ese simple hecho tienen la obligación de rendir cuentas en su actuar. No pueden bajo el pensamiento de decir que son autónomos o que son gente determinada, no deben rendir cuentas. Yo creo que todos en ese sentido estamos obligados a exigir en calidad de ciudadanos el razonamiento por decir qué llegan a hacer con el dinero de la ciudad.

Es necesario que las autoridades den razones de su actuar en la vida pública y que el ciudadano tenga libertad en su razonamiento, en la toma de decisiones, porque finalmente esto va a reflejar y va a cobrar cuentas y tiene mucha relación directa en el momento de la toma de decisión del ciudadano al momento de decidir en las elecciones, y esto es algo que no se debe perder de vista, porque en la medida que una institución sea más transparente podrá ser más exigible para que pueda demostrar que ha actuado con transparencia y se pueda reflejar ese actuar interno hacia la sociedad.

La información pública es una condición necesaria, les decía yo para la relación de un estado moderno, no se puede entender un Estado hoy, sin este derecho vital que tienen los ciudadanos para exigirle a la autoridad esta parte de su actuar. Me queda muy claro eso.

Por último, ya nada más cerrando porque ya se acabó el tiempo. Quisiera solamente citar a Kant en la metafísica de las costumbres, donde dice que eran injustas todas las acciones referidas a otros hombres, cuyos principios no soportaban ser publicados, muchas gracias.

**EL C. MODERADOR.-** Gracias. Enseguida se otorga la palabra al señor Alberto Serdán Rosales, miembro de Propuesta Cívica, Asociación Civil.

Adelante, por favor.

**EL C. ALBERTO SERDAN ROSALES.-** Muchas gracias a la Comisión de Derechos Humanos por esta invitación; a las organizaciones civiles convocantes y participantes de esta serie de mesas de trabajo para discutir la agenda legislativa de la Comisión.

En materia de la responsabilidad de los servidores públicos para la difusión de la información, me quisiera remitir a un dicho de la tía Elia, la Tía Elia es una tía que tengo ahí en casa, que guarda todo, o sea le pides un pedacito de estambre y guarda una caja especial con pedacitos de estambre; guarda todo.

Ella tiene una ley de la conservación de la materia, que parafraseando dice más o menos así: Que nada se crea ni se destruye, todo se guarda". Y en materia de información pública no nada más todo se guarda, también todo se publica.

Cuando preguntan los funcionarios, más bien se quejan los funcionarios, es que no quiero tener más chamba, ojalá no preguntara tanto la ciudadanía, pues más bien habría que preguntarle a los funcionarios cuánta información públicas y cuánta información guardas, porque la disyuntiva ese muy clara; si tienes los documentos y no los publican, es muy simple, son opacos, no quieren que la ciudadanía se entere, pero si no tienen los documentos, si no los generan, pues peor, porque entonces cómo toman decisiones.

Aquí me voy a referir a un punto que me parece muy vital desde la opción política que gobierna esta ciudad que es la izquierda. Si la izquierda promueve valores de participación de mayor democratización, de mayor involucramiento ciudadano en los asuntos de interés público, la transparencia debiera ser simplemente vital y fundamental para el ejercicio de estos valores.

Lo que nos estamos encontrando y es a lo que se refieren de más allá de todas las leyes que se tengan, pues es una actitud por parte de funcionarios que lejos de beneficiar a la transparencia, más bien pareciera que lo que buscan es la opacidad suficiente para en la discrecionalidad, evitar dar cuenta de las decisiones que toman.

Por lo tanto, la difusión de la transparencia va más allá de las campañas que hagan hacia fuera, invitando a la gente a que pregunten, tiene que ser empezando en casa, de manera activa, publicando la información. Esta información debe ser accesible, oportuna y sobre todo pensando en diferentes públicos. No es lo mismo la información que necesitan personas que buscan ser beneficiarias de un programa social a la información que necesitan investigadores para evaluar políticas públicas, ni tampoco a la información que necesitan, por que no, hay que decirlo, la oposición para poder evaluar y contrastar tanto promesas de campaña como actuación de los gobernantes.

Puesta así, esta información pensada en diferentes públicos, debiera tener como propósito involucrar a la ciudadanía en los asuntos de interés público y también ser un mecanismo para el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, una necesidad que es fundamental en materia de información, es que ésta se encuentre de manera detallada y desagregada, por ejemplo, para evaluar si hay discriminación o no en la asignación de recursos públicos, esta información tiene que estar detallada por grupos de edad, a nivel territorial más preciso posible.

El INEGI no provee de esa información, el INEGI provee de información muy agregada y no sirve para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a las políticas públicas, se necesita avanzar en la creación del Instituto de Estadística del Distrito Federal, para que podamos saber por ejemplo a nivel de manzana o a nivel de colonia, cuánto se destina en agua; hoy por hoy no se sabe cuánto se destina en agua por colonia, sabemos cuánto destina el Sistema de Aguas, quizá, a lo mejor pero no es pública esa información por cierto, sabemos que la tiene pero no la publican, pero cuánto gastan las delegaciones, no lo sabemos.

En ese sentido, las delegaciones deben ser también, pensando en los valores de la izquierda, los primeros interesados en publicar información pensando en la ciudadanía.

Sin embargo, estamos ante unas resistencias muy grandes, resistencias que se dan en todos los niveles, también en el nivel federal hay resistencias muy fuertes, tan sólo a Presidencia de la República uno le pregunta: "Oiga, quiero

las tablas del informe de gobierno en EXCEL para que las pueda analizar, para que las pueda revisar” y la respuesta es, “no existen las tablas del informe de gobierno. Todo está en PDF”.

Lo mismo pasa en Secretaría de Hacienda, ustedes quieren revisar el presupuesto federal y todo está en PDF.

La transparencia del acceso a la información es un derecho, es un derecho que nos permite como ciudadanos analizar, contrastar discursos, y sobre todo y esto muy importante, participar activamente en el mejoramiento de las políticas públicas.

La ciudadanía no nada más quiere la información para molestar al gobierno, para decirle qué está haciendo mal, que de suyo no es malo, pero viene un ejercicio democrático de rendición de cuentas, pero también para poder decir en dónde puede mejorarse, en donde no se están aplicando recursos, en donde pudieran tener mejores sistemas de seguridad o de protección civil, por ejemplo en estancias infantiles.

Esta información que también es indispensable para la ciudadanía, tiene que estar puesta para que la ciudadanía la pueda entender, pueda acceder a ella y entender, y con esto termino, ya me quedan algunos segundos, en romper con la tiranía de la Internet. Internet es una herramienta muy importante, es fundamental en materia de globalización y tecnologías de la información, yo soy usuario empedernido de Twitter, sé de las ventajas de Internet, pero no es lo único, y esto es algo que debería ser también muy claro, y aún así si es Internet el vehículo para acceder a información, por favor pediría que se tomen las medidas legislativas pertinentes para no caer en lo que se llama la transparencia opaca.

La transparencia opaca es cuando los funcionarios dicen: “Pero si ahí está la información, mira dale clic, aquí, aquí y allá y mira, ahí está la tabla que estabas buscando”. No, señores, la información tiene que estar disponible para la ciudadanía, para que la ciudadanía la pueda usar en un ejercicio democrático del gobierno que es lo que creemos y aspiramos, propio y digno de una ciudad de avanzada, como es la Ciudad de México.

Muchas gracias.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. A continuación otorgamos el uso de la palabra al licenciado Miguel Guzmán, coordinador del área de Transparencia de la Subsecretaría del Gobierno del Distrito Federal.

Adelante.

**EL C. LIC. MIGUEL GUZMAN.-** Gracias por la invitación a participar en esta mesa.

Quiero iniciar mi intervención brevemente, haciendo un comentario, una anécdota. Hace algunos años antes de entrar yo a trabajar en Subsecretaría de Gobierno, dábamos cursos para ciudadanos que querían acceder a la información pública.

Uno de esos momentos del curso tenía que ver con un ejercicio muy simple, y les pedíamos a los participantes que pusieran en unas notas, en unos pequeños papelitos qué información o qué quisieran preguntarle al Gobierno. Entonces nunca faltaba dentro de esos papelitos, una pregunta muy recurrente, decía: ¿Qué hizo con el presupuesto que le asignaron? Entonces socarronamente siempre les respondíamos nosotros: “A una pregunta de esas les van a responder, me lo gasté”.

Sí es cierto, mucho depende de cómo preguntamos, mucho depende de qué es lo que queremos saber y cómo planteamos nuestros objetivos de acceso a la información pública para obtener la información que requerimos.

En ese sentido, una labor muy importante no solamente del gobierno, sino de los legisladores, del instituto, de las organizaciones y de las escuelas, es plantear esa metodología; una metodología muy sencilla a nivel ciudadano que nos permita plantear la pregunta adecuada para obtener la información adecuada. A eso se llama empoderamiento, eso se llama hacernos dueños de la posibilidad de participar en política, y participar en política, es participar en los debates públicos, porque si es cierto que como decía Aristóteles, “Los individuos somos animales políticos, entonces discutir los asuntos públicos es nuestra naturaleza cuando vivimos en sociedad”.

Así es que no hay que tenerle miedo a la situación de los asuntos públicos, no hay que tenerle miedo al cuestionamiento, al servidor público, al legislador, no hay que tener miedo al militante del partido político y no hay que tenerle miedo

a los integrantes de las asociaciones civiles para cuestionarles sobre su actuar, porque eso es participar en política.

Por supuesto, no se puede participar y no se puede argumentar y no se puede evaluar, controlar, denunciar una actitud o una decisión de servidor público sin información.

Entonces esa es la parte medular y lo más importante que debemos de tomar en cuenta para participar, para fortalecer el acceso a la información pública, si queremos evaluar al gobierno, tenemos que plantearnos perfectamente cuáles son nuestros objetivos de evaluación, como ciudadanos y como gobierno y como partidos de oposición y como partidos en el gobierno, para entonces sí alcanzar estos objetivos que señalaba muy bien la diputada Lía Limón, que es justamente promover la difusión de la transparencia y el derecho al acceso a la información.

Simplemente voy a mencionar después de esta breve y muy amplia introducción, las acciones que hemos realizado en el gobierno desde la coordinación de transparencia para impulsar el acceso a la información pública.

Primero. El 21 de noviembre del 2007, se filmó el acuerdo para la implementación del programa de fortalecimiento de la transparencia en el Distrito Federal, y ese programa establece a 10 acciones concretas, mejorar el marco legislativo, fortalecer oficinas de información pública, capacitar al ciento por ciento de los servidores públicos de estructura en la ley de transparencia, actualizar permanentemente los portales de Internet, mantener una evaluación constante de las oficinas de información pública, impulsar la creación de la plaza de la transparencia, impulsar acciones de difusión del derecho y ampliar el programa a todos los entes de gobierno del Distrito Federal.

¿Qué hemos alcanzado? Actualmente en el Gobierno del Distrito Federal, 8 mil 300 trabajadores de estructura, desde el nivel de enlace hasta titular de ente público, están capacitados en la Ley de Transparencia.

Recientemente el día 25 de mayo se otorgó al Gobierno de la Ciudad el certificado de ciento por ciento capacitado en transparencia, es el primer gobierno en toda la república que tiene a todos sus servidores públicos capacitados en la ley. En los portales de Internet, nuestro nivel de cumplimiento

está en el 91.7 por ciento; en tanto que en otros Estados el nivel es más bajo y en el Gobierno Federal en conjunto es de 87 por ciento.

Hemos realizado mesas de diálogo por la transparencia con organizaciones civiles, en donde han participado 20 entes públicos y más de 20 organizaciones sociales y hemos tenido productos muy concretos.

Realizamos la Feria de la Transparencia el 28 de septiembre y finalmente se ha logrado pasar de 3 mil 700 solicitudes en el año 2007 a 56 mil 700 solicitudes aproximadamente en el año 2009, y actualmente ya llevamos más de 17 mil solicitudes.

Es un trabajo muy grande para las oficinas y siempre encontraremos algunas resistencias, pero desde la Secretaría de Gobierno y en general, desde la Secretaría de Gobierno el compromiso es que no quede una sola solicitud sin atender, que se entregue la información que se pide y busquemos siempre mejorar la información que está en los portales.

Por el momento ahí le dejo porque creo que ya me excedí en el tiempo, y bueno creo que habrá oportunidad de ampliar esto en la sesión de preguntas y respuestas.

Gracias.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. A continuación tenemos la participación y cedo el uso de la palabra al señor José Antonio Garibay, encargado de la Oficina de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Adelante, por favor.

**EL C. JOSE ANTONIO GARIBAY.-** Buenas tardes a todas y a todos. Muchas gracias a la diputada Lía por la invitación. Creo que ya se abarcó el tema, y no habiendo más que discutir y queda muy claro, que el derecho de acceso a la información es un derecho humano, contemplado en nuestra Constitución, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los cuales México es parte y por lo tanto son norma aplicable.

El Estado Mexicano adquiere una serie de obligaciones y obligaciones que tienen que ver para el efectivo cumplimiento de cada uno de los derechos que se contemplan estos pactos.

Uno de ellos tiene que ver con la obligación de garantía, esta obligación de garantía que ha sido estudiada y planteada por diversas instituciones internacionales y que han establecido estándares, como el Comité derivado del Pacto Internacional o la propia Comisión Interamericana o la Corte, cuando ya resolvió en 2006 el primer caso en el que determina enfáticamente que el acceso a la información es un derecho humano, queda claro que los Estados estamos obligados a cumplir con una serie de cuestiones para el efectivo ejercicio de éste; uno de ellos tiene que ver precisamente con la promoción y la difusión que se debe de hacer, respecto al derecho de acceso a la información.

En este punto, esto es primordial porque la promoción y la difusión viene a darse hacia dos ámbitos; uno, el tener que concientizar, capacitar y profesionalizar a todos los servidores públicos y a quien haga uso de recursos públicos de las obligaciones que el Estado tiene para dar cumplimiento a este derecho y que sea efectivo.

Por otra, la obligación que se adquiere el Estado de la promoción y la difusión hacia los ciudadanos, empoderarlos, decirles que tienen derecho a la disponibilidad de la información, pero que esa información no sólo sea disponible, sino que sea accesible, es decir, que se entienda, que sepan para qué es, cómo la puede utilizar, cómo con base a esta información ellos pueden hacer efectivos el ejercicio de otros derechos.

Creo que ésta es la parte en la que se tiene que trabajar, la Comisión tomando en cuenta estos estándares es como se establece el modelo de gestión, un modelo de gestión que aplica estándares internacionales, que profesionaliza a sus servidores públicos y que tiene como un eje la transparencia y la rendición de cuentas; mientras quienes nos dediquemos a esto caminemos cada día más a empoderar a la ciudadanía, la ciudadanía tendrá mejores elementos para pedirnos y sabrá qué pedirnos y para qué fines. Yo creo que es ahí donde nos falta trabajar mucho en política pública, el tema ya se tomó desde el diagnóstico, ya hay líneas estratégicas establecidas en el programa.

Bueno, esta iniciativa de las redes ciudadanas, es muy importante el poder llegar hasta esos sectores de la sociedad que en realidad no saben si preocuparse por el agua o por saber cómo llega. Entonces esa es la parte en donde creo que se tiene que trabajar.

Muchas gracias.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. A continuación tenemos la participación de nuestra diputada Alicia Virginia Sánchez, quien es parte de nuestra Comisión de Derechos Humanos. Se le otorga el uso de la palabra, por favor.

Adelante.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SANCHEZ.-** Gracias. Yo agradezco que me hayan invitado a formar parte de esta mesa, evidentemente no estaba programada, pero siempre los temas como estos llaman mucho a hacer una serie de comentarios al respecto.

Yo quiero circunscribirme al tema de la mesa, de la responsabilidad en la promoción y difusión de la transparencia. A mí me preocupan aquí algunas cosas.

Yo no sé si realmente las autoridades del Gobierno del Distrito Federal han trabajado seriamente en esto, porque también creo que es un mal a nivel federal y que tiene que ver con una responsabilidad recíproca, es decir, será que esta promoción y difusión en el tiempo que llevamos, que si bien desde hace un buen tiempo hemos estado trabajando en el asunto de transparentar en el ejercicio del gobierno, pero generalmente la gente es poca la que pregunta, porque para mí 56 mil gentes ante tanto problema, pudiera suponerse que es poca, pero también creo que el reto de las autoridades es que no les preguntara a nadie, porque si todo lo transparentan, pues ya no tendríamos que preguntarles absolutamente nada. Entonces como que estos parámetros a mí no me quedan totalmente claros.

También yo creo que no ha habido esta trasmisión digamos de difusión, porque muchas veces los individuos o los ciudadanos que quieren preguntar sobre algo, ya nos lo dijeron aquí como preguntan, y es porque a lo mejor no se les ha dicho cuál es el mejor camino, pero también yo creo que no es la respuesta

que con todo respeto nos dieron de la subsecretaría, porque ahí sí yo entraría en preocupación por repetir, si alguien me pregunta qué es lo que hice con el presupuesto del 2009, creo que mi responsabilidad sería hablarle y preguntarle qué en específico quiere saber del presupuesto del 2009.

Entonces yo sí creo que todavía nos falta mucho camino y creo que las autoridades tienen que sentarse a reflexionar en los mecanismos que no todo es la ley y que también entiendo que tenemos mucho que caminar en el asunto de la ley, porque hay una cuestión que aquí también quisiera plantear, lo que tiene que ver con la pregunta, que si bien es cierto no es anónima porque ponen un nombre y que si la autoridad le diera las garantías al que pregunta de la total secrecía de la información, pues yo creo que con toda confianza podríamos preguntar o podrían los ciudadanos preguntar todo lo que quisieran, sin que tampoco el ciudadano abusara porque en muchas ocasiones hay funcionarios que están desempeñando un buen trabajo y se empiezan a ver prácticamente acosados por alguien por alguna razón en especial.

Entonces yo sí creo que es un asunto que tendríamos que trabajar mucho más en la ley y para cerrar porque no me quiero extender, yo les quiero contar dos cosas que nos han pasado de manera personal y que es entonces en donde decimos que no hay mucho trabajo en materia de promoción y difusión por parte de las autoridades.

Yo presenté un punto de acuerdo porque hemos estado trabajando mucho en el tema de cuántas mastografías se les están dando a las mujeres en las delegaciones y cuál es su costo.

Preguntamos que si por favor, y lo preguntamos en un punto de acuerdo en la Tribuna, que los 16 delegados nos informaran cuántas mastografías se habían hecho en el 2009, cuánto habían costado éstas y cuántas había sido en coordinación con el Instituto de las Mujeres.

¿Y saben qué nos contestaron el 80 por ciento? Bueno, yo creo que aquí todos conocen el procedimiento, uno pide información en un punto de acuerdo y se va a la Secretaría General de Gobierno y luego la Secretaría distribuye toda esta petición.

La contestación es que todos, el 80 por ciento, porque me faltan como 4 delegaciones, me mandaron decir o me transcribieron en unos 5 renglones, lo que iban a hacer para programas de mujeres en el 2010. Y ahí tengo toda la información, yo volví a leer mi punto de acuerdo a ver si había estado confuso, pues no, estaba muy clarito. Entonces si a este nivel se da, imagínense.

El otro comentario que les quisiera hacer es que yo soy Presidenta de la Comisión de Vigilancia de los Programas Sociales. Nosotros firmamos un convenio con la UNAM para que nos pudieran evaluar algunos de los programas que nos ocupan a través de un método que fuera científico, sobre todo derivado de la universidad.

Hasta la fecha hemos estado solicitando a las autoridades, empezando por la Secretaría de Desarrollo Social, por la Secretaría de Gobierno y a pesar de que fue un convenio institucional firmado con la Asamblea Legislativa y la UNAM, no hemos logrado que nos den ni una sola hoja de lo solicitado.

Entonces yo quiero cerrar aquí diciendo que lo que sucede es que no hay una cultura de transparencia, no solamente en México a nivel federal y local, sino hay un temor como aquí también ya se dijo de lo que se hace. Yo pienso que es igual que lo que pasó, con lo que pasa con la participación ciudadana, tampoco cuando tenemos consejos o grupos incrustados en la estructura gubernamental para poder hacernos partícipe a los ciudadanos o hacer partícipe a los ciudadanos de algunos programas, tampoco tiene toda la información y entonces es muy difícil tomar decisiones o diseñar políticas públicas porque no se tiene el todo, se tienen parcialidades. O sea es exactamente lo mismo.

Yo aquí lo que diría y aquí lo dijo la diputada Lía Limón y con ella me uno, es que son una serie de retos los que tenemos que enfrentar desde la parte del diseño de la ley, desde mejorar como está estructurada, para que esa la podamos hacer observable por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y yo creo que eso nos va a permitir construir una ciudad mejor.

Gracias.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. Para cerrar, me permito decirles que redondeando esta mesa de trabajo en el cual se hace énfasis a la

responsabilidad de los servidores públicos en cuanto a la difusión y publicidad de la información, podemos resaltar lo siguiente.

Primero, que la información que aquí se ofrece en el Distrito Federal, debe ser objetiva, veraz, oportuna, pero esto siempre atendiendo a los mecanismos y lineamientos que nos establece o nos marca nuestra ley de acceso a la información pública.

Tenemos los mecanismos, los medios idóneos para poder acceder a esos medios de información, sin embargo, hace falta como se dijo en esta mesa, un compromiso por parte de la autoridad para que tengamos esa publicidad, para que tengamos esa difusión y sobre todo que veamos el ejercicio de nuestras autoridades o de nuestros servidores públicos que esa información sea transparente.

A continuación tenemos unas preguntas que aquí ya nos plantearon. Esta es una pregunta que nos dicen: ¿Cómo se asegura que la información publicada en Internet es confiable y veraz? Esa es la primera pregunta.

Dice: ¿Existen los filtros de seguridad para confiar en la misma? Es una primera pregunta para aquí a nuestros comisionados, a ver quien nos podría, quien toma la palabra para que nos responda esta pregunta.

¿El comisionado quiere comentar algo?

Volvemos a repetir la pregunta: ¿Cómo se asegura que en la información publicada en Internet es confiable y veraz? Así dice la pregunta.

La siguiente pregunta: ¿Existen los filtros de seguridad para confiar en la misma? Pasamos a la siguiente pregunta para ver quién nos contesta de favor.

Dice: Gobierno del DF, me parece que el tema de transparencia lo tienen procesado, la pregunta es: ¿Qué acceso a la información dan a la ciudadanía para que ésta sea de fácil acceso?

Lo vuelvo a leer: Gobierno del DF, me parece que el tema de transparencia lo tienen procesado, la pregunta es: ¿Qué acceso a la información dan a la ciudadanía para que ésta sea de fácil acceso?

La siguiente pregunta dice así: General. Han hablado que es necesaria la participación de los ciudadanos, porque eso es una participación política,

¿dónde queda la participación de las personas analfabetas y pobres de la población; cómo logran difundir a ellos que participen para tener ese derecho y conozcan en qué se gastan los impuestos? Esta es una de las tres primeras preguntas.

De esas tres primeras preguntas, quién toma la palabra por favor.

**EL C.** .- Voy a resumir brevemente. Bien, cómo garantizamos que la información sea actualizada, sea confiable. La propia Ley de Transparencia establece temporalidades y nos establece en qué momentos tenemos que estar actualizando la información. Nos marca que a principio de año debemos de tener actualizada la información con respecto al ejercicio anterior, y en el Reglamento Interior, cuando lo estuvimos elaborando en gobierno, dijimos, tiene que publicarse de manera trimestral, tiene que actualizarse de manera trimestral.

Si ustedes ahorita entran a cualquier página de gobierno de los 64 entes de la administración central y paraestatal, todos deben de tener actualizada su información al 31 de marzo.

Nosotros damos seguimiento a esa actualización y el Instituto cuando hace sus evaluaciones, vamos también conjuntamente con ellos, dando seguimiento a esa evaluación, y cuando la información no está actualizada, se activa toda una serie de mecanismos de exigencia para que los entes públicos concluyan las actualizaciones correspondientes.

Eso fue lo que nos permitió pasar de 40 por ciento de cumplimiento en enero de 2007 a 91.7 por ciento de cumplimiento en octubre de 2009, es decir, hemos logrado duplicar el nivel de cumplimiento, hay un buen número de entes públicos que tiene 100 puntos, sin embargo obviamente lo deseable es que todos los entes públicos tengan ciento por ciento de cumplimiento en la publicación de la información en Internet, pero hay otro elemento que nos permite mantener la información actualizada y son precisamente los criterios con los que nos evalúa el Instituto de Acceso a la Información Pública; son 1 mil 300 criterios, tanto sustantivos como adjetivos que tiene que cumplir cada ente público en sus portales.

Es un nivel de exigencia y un nivel de detalle que en ningún otro Estado de la República se exige y que tampoco tiene nivel de comparación en el Gobierno Federal. Ese mecanismo, esos parámetros de evaluación son públicos, existen, están en los portales de Internet del propio instituto y la evaluación también del cumplimiento de los portales, pero además si una vez que se ha hecho la evaluación del Instituto y una vez que se han activado los mecanismos de la Subsecretaría de Gobierno no se cumplen, está el mecanismo de la vistas a la Contraloría. Y ahí es donde entonces se da el paso a las sanciones, a los servidores públicos que no cumplen con esa actualización.

Entonces créanme, la información que existe publicada en los portales de Internet, es actual, es además oficial y es además la más completa que podemos tener.

No será a lo mejor con el nivel de detalle que a veces quisiéramos otorgar a las organizaciones de la sociedad civil, porque también tenemos un nivel de limitación que es el principio de derecho público que todos aquí conocemos. La autoridad no puede hacer más que lo que le está expresamente conferido en las leyes.

Entonces no solamente tenemos que cumplir con la Ley de Transparencia, tenemos que cumplir con todo el demás cúmulo de leyes que regulan el actuar de las autoridades en el Distrito Federal.

También nos plantean ciertas formas de presentar la información, y una de ellas es la información presupuestal. Entonces también tendríamos que cambiar todo el mecanismo, todo el proceso de presupuestación, tendríamos que cambiar formatos de presentación, de presentación de cuentas públicas, tendríamos que cambiar formatos de presupuestos, tendríamos que cambiar formatos de programas operativos anuales y hacer toda esa modificación a las leyes para poder presentar la información con el nivel de desagregación que querrían las organizaciones sociales y que incluso nosotros quisiéramos presentar.

¿Qué hacemos para que la información sea de fácil acceso? Bueno, no solamente tenemos, debemos de tener la información publicada en los portales de Internet, es una información o es un mecanismo, también tenemos que

tener la información impresa, disponible en las oficinas de información pública para toda aquellas personas que lleguen y pregunten, toda la información señalada en el capítulo segundo de la ley, del artículo 13 al artículo 30, debe de estar disponible en las oficinas de información pública, sea impresa o en medios electrónicos.

Entonces de entrada efectivamente a la mejor no todos tenemos acceso a Internet, pero también era lo que se cuestionaba con la Ley de 2003. Para poder acceder a la información, se tenía que acudir a las Oficinas de Información Pública, y para hacer una pregunta a las 16 delegaciones, había que ir a las 16 delegaciones y hacer un peregrinaje por todas las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El sistema INFOMEX y los portales de transparencia, bueno son un mecanismo que facilita. Tendríamos que garantizar a toda la población que lo requiriera, acceso gratuito a Internet en los entes públicos y en los quioscos que están actualmente instalándose en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo para que la ciudadanía, para que todas las personas pudieran acceder desde ahí a la información de gobierno.

Finalmente creo que así como funciona ahorita el programa de la Red Ángel o están las compañeras de participación ciudadana visitando a las personas adultas mayores para integrarlas a los programas de pensión alimentaria, creo que tendríamos que ser suficientemente audaces desde gobierno en las delegaciones en la Asamblea, para que también tuviéramos ese mecanismo de hacer llegar información de interés e información entendible, como dicen, a las personas de menor instrucción y de menor capacidad económica para que conozcan y participen, porque incluso eso podría garantizar que tuvieran acceso a muchas cosas para mejorar su calidad de vida.

**EL C. MODERADOR.-** Gracias. Para redondear, nada más hay que tener, les pido de favor, un poquito de brevedad y les voy a volver a hacer la pregunta para que ustedes ya me digan quién la contesta por favor.

La pregunta es: ¿Quién regula esta INFO? Así dice: ¿Cómo se asegura que la información publicada en Internet es confiable y veraz?

La otra: ¿Existen los filtros de seguridad para confiar en la misma?

¿Quién la contesta, por favor; quién me toma la palabra?

Adelante.

**EL C.** .- Lo que se regula en la ley, lo que se establece en la ley son las reglas para acceder a la información y las obligaciones que hay por parte del Gobierno para brindar la información, sea en forma material, sea en sus portales y la forma en la que el órgano garante debe de actuar para que se regule este derecho.

La confiabilidad radica en los ordenamientos por un lado de la ley que debe ser guardar esa característica de la información, pero evidentemente uno de los grandes obstáculos que hay en este ejercicio de yo te pregunto y tú me contestas, es qué tan confiable es lo que nos diga el gobierno, las instancias gubernamentales, sea la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, cualquier oficina de gobierno, los partidos políticos.

¿Les creemos? O sea el punto realmente que trata de vencer toda esta regulación y la existencia de un órgano garante, es que a la gente se le diga la verdad y que se publique la verdad de su quehacer, al establecer estas reglas, también a nosotros nos faculta para utilizar una herramienta que nos permita medir si lo que se está ahí siendo es confiable, y entonces ahí es donde implementamos esta herramienta de la que decía Miguel, es la herramienta más robusta que pueda haber en el país y no quisiera yo decir del mundo, pero nunca le he visto en ninguna otra parte, para medir si la información que se está ofreciendo por parte de instancias gubernamentales en sus sitios de Internet es confiable o no.

Tiene fuente de información, fechas periódicas de actualización con las que se debe de cumplir y detalles sobre los contenidos que deben de tener cada uno de estos rubros informativos. Eso es lo que nos hace presumir que la información es confiable.

No obstante, debo de señalar que no todo es perfecto ni todo se atiende en esos términos, hay información que no se actualiza, hay información que no se pone y hay información que se pone, pero que no tiene nada que ver con lo que debe de estar en el espacio que se señala. Ahí es donde entra nuestra observación y la observación de los ciudadanos, porque existe, y esto se los

quiero recomendar, que si ustedes van a una página de Internet de un ente público, en un rubro en donde debe estar obligado a informar a la gente, determinada información y esa información no está, ustedes deben o pueden presentar una denuncia ante el INFO-DF, y el INFO-DF, ordenarle la actualización de esa información, apercibiéndole que no hacerlo, se le dará vista a la Contraloría.

Este es un ejercicio que tenemos que hacerlo entre todos, o sea ciudadanía, órgano garante y gobierno. Si no, eso no se cumple. Entonces en la medida que no se vea que hay espacios que la Asamblea Legislativa o el Tribunal o la delegación equis o ye, no cumple con la información que deben de tener, es obligación de quien lo ve como una obligación ciudadana, denunciar eso ante el INFO-DF, para que el INFO-DF lo obligue a cumplir.

Nosotros por lo pronto, los estamos evaluando periódicamente y haciéndoles ver las omisiones y apercibiendo los que de no corregirlas, damos vista a la Contraloría.

Un último detalle a la cuestión de la facilidad del acceso, si me permites. Ya dijo Miguel todas las opciones de acceso, evidentemente la parte de Internet es muy fuerte, pero si tomamos en cuenta que solamente el 25 por ciento de la población tiene acceso a Internet o suele usar Internet o ha hecho uso de Internet, ¿dónde queda la atención al resto, al 75 por ciento de la población?

Nosotros aquí en el Distrito Federal, cosa que no está implementada en ninguna parte del mundo, lo que pusimos a disposición de la gente fue un centro de atención telefónica, no para orientarlos únicamente, porque sí se les orienta y se les aconseja cómo formular una solicitud de información, si el particular no sabe, sino para canalizar su solicitud al ente público que tiene la información porque muchas veces hay muchos ciudadanos que quieren saber algo, pero no saben quién lo tiene ni saben cómo preguntarlo.

En nuestro Centro de Atención Telefónica se les dan esos servicios, se les dice; Esa información la tiene su delegación y se le puede formular de esta manera, y se le pregunta cómo quiere que se le haga llegar la información requerida.

Entonces mayor posibilidad o facilidades para acceder a la información, no van a encontrar otra parte del mundo, no hay ninguna parte en donde el teléfono esté dispuesto para que la gente que no está habilitada en el uso de Internet pueda hacer su solicitud y su ejercicio de acceso a información del gobierno, y pedir que se la lleven a su domicilio además.

Entonces aquí en el Distrito Federal existen esas posibilidades y hay que aprovecharlas y hay que denunciar a los entes públicos que no cumplan con sus obligaciones de transparencia.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias.

**EL C.** .- Una manera de poder contrastar la confiabilidad de la información es insisto, que esté en un lenguaje ciudadano para que sea la propia ciudadanía quien pueda contrastar la información, por ejemplo. Voy a poner cuatro ejemplos a qué me refiero con información pública pensada en la ciudadanía.

Está el caso de News Divine que fue muy fuerte para toda la ciudad, pues por qué no tener línea, los reportes de protección civil de los establecimientos mercantiles, cédula de supervisión o como se llamen, de tal manera que cualquier ciudadano que quiera saber hoy en mi colonia, pues están todas estas restaurantes, etcétera, lo bajo de Internet, voy, veo y si en la página dice que hay 4 puertas de salida y en mi revisión ciudadana solamente hay una, pues una de dos, o hubo mala captura o hubo corrupción a la hora de llenar la cédula.

Otro ejemplo de cómo la ciudadanía puede controlar la información, está con los beneficiarios de los programas sociales, en dos sentidos; uno, la posibilidad de que un ciudadano dé datos muy generales, por ejemplo, edad, lugar de residencia, ingresos más o menos mensuales, en fin y a la hora de darle clic, que aparezca todo el menú a los programas sociales a los cuales pudiera tener acceso, debido a los parámetros y datos que él metió o ella metió.

Entonces puso que era adulto mayor, que vivía en una zona marginada, entonces todos los programas a los cuales yo pudiera tener acceso por tener esas condiciones, y segundo, teniendo un padrón único de beneficiarios, que

es muy apetitoso para los partidos políticos, pues también que sea apetitoso para la ciudadanía.

Por ejemplo, que haya la posibilidad de poner mi nombre, alguna clave, puede ser la CURP o el RFC para no meter datos personales y entonces me devuelva la información a cuántos programas estoy inscrito, y entonces en una de esas aparezco en varios programas, pero no estoy recibiendo ningún dinero, ahí es la ciudadanía la que está corroborando la información o resulta que algún funcionario público connotado es beneficiario de programas sociales, en fin, ahí la ciudadanía controlaría la información.

En el caso, esta es una idea, un sueño guajiro, pero ojalá algún día ocurra y aprovecho este foro para plantearlo, un presupuesto por calle, es decir que yo meta mi calle, vivo en tal calle, 604, 615, etcétera, y entonces me devuelva todos los servicios públicos que ha gastado el gobierno en mi calle, basura, bacheo, alumbrado, tiene un nombre chistosa la pintura para las cebras y todo esto, pero bueno, en fin lo que se ha gastado en mi calle.

Entonces yo ciudadano, puedo contrastar la información, aquí dice que cambiaron 5 luminarias o se gastó dinero en luminarias y no veo nada. Entonces la ciudadanía misma es la que contrasta la información y después una manera de conciliar es ver cuánto es el presupuesto total en obras y servicios en esa colonia, en esa calle y la sumatoria de los reportes de calle por calle, y si hay una diferencia abismal, pueden ser o están sobre reportando o no están reportando bien o no están capturando bien o están costearlo mal, a lo mejor es un problema posterior. Entonces también sirven para quienes hacen política pública, mejorar su información.

Finalmente calidad del agua. Si podemos tener la calidad del agua por manzana o por colonia, eso permitiría a la ciudadanía dejar de gastar cantidades millonarias de dinero en agua embotellada, sabiendo que si abre la llave, pues puede tener agua de calidad y todo es cuestión de que en verdad lave su tinaco y lave su cisterna y ya no se tiene que gastar tanta agua embotellada. En fin, todos estos mecanismos de acceso a la información, permitirían ejercer otros derechos. Perdón por extenderme.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. A continuación tenemos tres preguntas para nuestra diputada.

La primera es: Diputada Lía Limón, las cuotas sindicales se descuentan del salario del trabajador, por lo que al ser parte del salario, deja de ser recurso público. Por ejemplo no es público saber qué hace con su dieta un diputado, salvo la declaración patrimonial, por eso se opina que se volvería no la autonomía sindical, sino a la personal de los trabajadores sindicalizados. Las comisiones sindicales sí son públicas, es información que se obtiene de las áreas de Recursos Humanos, de los entes públicos, ¿por qué no se lleva un debate público y no confundir recursos públicos o privados?

**LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.-** A ver, agradezco la pregunta y muy brevemente decir que en la iniciativa que presentamos, no se busca transparentar las cuotas.

En resumen, lo que se está buscando es transparentar en los siguientes rubros. Primero, monto total de los recursos públicos entregados por los sujetos obligados a las organizaciones sindicales por el ente público, especificando los montos asignados derivados de acuerdos sindicales o contractuales, con excepción de las cuotas sindicales, uso y destino de los recursos públicos recibidos, información de la dirigencia de los integrantes en específico, el nombre, cargo de sus dirigentes y periodo de gestión, así como documentos que acrediten registro sindical y contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo, políticas o el reglamento, así como cualquier documentación mediante la cual se regulen las relaciones laborales. Por último, la relación del personal sindicalizado, los recursos que entreguen al ente público por cualquier concepto.

Aquí lo que se busca es ampliar información sobre todo en lo que tiene que ver con el ejercicio de los recursos públicos, pero no se está buscando transparentar las cuotas sindicales, justamente con la lógica de que eso es el salario del trabajador y el trabajador puede hacer con su salario lo que pueda y esa es información privada ¿no?

**EL C. MODERADOR.-** Está la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede promover el derecho a la información por medio de redes sociales, si el acceso a esta

tecnología es restringida y excluyente para el 50 por ciento de la población, a la que se considera pobre?

**LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.-** Yo aquí soy muy clara en decir, evidentemente no creo que Internet o las redes sociales puedan ser el único mecanismo.

Sin duda alguna, tienen que haber otros mecanismos y así lo contempla la misma ley. Sin embargo, sí me parece obligado mencionar que estos mecanismos han ayudado o ayudan a ejercer presión para transparentar la información, y me parece importante señalarlo, no creo que puedan ni deban ser los únicos, creo que se tiene que hacer un profundo trabajo de capacitación por parte de organizaciones ciudadanas, sobre todo en las zonas y con la población más marginada para que de entrada conozcan que tienen derecho a acceder a la información pública, que mucha gente no conoce que existe, pero me parece que nos sobran estas herramientas y me parece importante mencionarlas porque creo que han jugado y juegan un papel importante.

**EL C. MODERADOR.-** La siguiente pregunta es: ¿Qué opinión tiene del programa de derechos humanos del Distrito Federal y qué opina de las líneas de acción de transparencia que dice el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal?

**LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.-** Mira, justamente las mesas que se proponen hoy, vienen del programa, vienen de los lineamientos en materia de transparencia del programa, que son transparencia de acceso a la información como derecho humano, responsabilidad de autoridades en promoción y difusión de la transparencia, transparencia como garantía del acceso a procuración de justicia y seguridad jurídica y legislación y políticas pública que aseguren la transparencia.

Yo les digo que cuando nos plantearon la existencia de estas mesas de distintos foros de derechos humanos, justamente yo pedí que se agregara uno que tuviera que ver con el acceso a la información y a la transparencia porque me parece un tema importante.

Aplaudo que el Programa de Derechos Humanos lo mencione, que tenga líneas de trabajo en la materia y me parece por supuesto importante

impulsarlas y ampliarlas y hay que hacerlo, pero me parece sin duda pues que ya que lo toque, que se toque el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, como un derecho humano, me parece una buena noticia y hay que trabajar en ese sentido.

**EL C. MODERADOR.-** Muchas gracias. Les pido un aplauso a todos nuestros ponentes, replicantes, a esta mesa de trabajo.

También agradeciendo la participación de todos ustedes, creo que es un tema muy amplio, muy interesante, creo que todos queremos un espacio como éste y sin embargo creo que nos hizo falta el tiempo, quisiéramos abundar sobre muchas cosas.

Gracias, diputada; gracias a esta Comisión de Derechos Humanos; gracias, diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez; gracias, diputada Lía Limón García, y a todos nuestros replicantes, muchas gracias y con permiso.

(Mesa III)

**LA C. MODERADORA.-** Les pedimos a los que van a participar en la mesa número 3, si gustan pasar, vamos a dar ya inicio, llevamos un retraso significativo en las mesas, entonces para tratar de ser lo más eficientemente posible en el tiempo, les pedimos que pasen a tomar sus lugares, porque vamos ya a dar inicio a la mesa número 3.

Gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Damos una disculpa por los tiempos tan retrasados. Vamos a empezar con la tercera mesa, que tiene como título “La transparencia como garantía de acceso a la procuración de justicia y seguridad jurídica”.

En estas mesas nos acompaña como ponente principal el licenciado Alejandro Martínez Álvarez, él es coordinador de asesores del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional aquí en la Asamblea y también nos acompaña el licenciado Miguel Guzmán, que fue expositor en la anterior mesa también, replicante.

Se encuentra con nosotros el doctor Fernando Coronado, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Contralora Elsa Viviana Peralta Hernández, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Les damos la bienvenida, muchas gracias por seguir con nosotros.

Le doy el uso de la palabra al licenciado Alejandro Martínez, para que nos dé la ponencia principal del tema “La transparencia como garantía de acceso a la procuración de justicia y seguridad jurídica.

Les pido un aplauso para el licenciado, gracias.

**EL C. LIC. ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ.**- Muchas gracias, Noemí.

Gracias a la Comisión de Transparencia de la Gestión por esta invitación que nos hiciera.

Traigo una ponencia algo amplia, es un tema no sencillo, es algo complejo, lograr engarzar la seguridad jurídica con la procuración y la impartición de justicia, no sé, tengo 10 minutos tengo entendido, 15 minutos, voy a tratar de ser breve, quizá deba cortarla un poco para respetar el tiempo de los demás ponentes.

La transparencia como garantía de acceso, tanto en el ámbito de la procuración de justicia, como de la administración de justicia, tiene una relación importante con la seguridad jurídica, con la certeza jurídica que trataremos de explicar en esta ponencia no sin antes clarificar qué entendemos por transparencia y derecho a la información como garantía.

La libertad de información ha sido reconocida no sólo como crucial, para una democracia participativa de transparencia y de gobierno, sino también como un derecho fundamental, protegido por instrumentos internacionales y por nuestro marco constitucional.

El derecho a la libertad de información se requiere principalmente al derecho de acceso a la información en manos de organismos públicos, refleja el principio de que los organismos públicos no poseen dicha información en beneficio propio, sino para beneficio de todos los individuos.

En consecuencia, los individuos deben ser capaces de acceder a esta información, salvo que haya una razón de interés público para negar dicho acceso, sin embargo, el derecho a la libertad de información comprende no

nada más el derecho pasivo de tener acceso a documentos mediante solicitud, sino que comprende un segundo elemento, una obligación de los estados de dar publicidad y de diseminar información clave de interés general.

Está empezando a surgir un tercer aspecto del derecho a la información, como ya aquí se comentaba en esta mesa, que es el derecho a la verdad. Dicha obligación se refiere a la obligación de los Estados de asegurar que los individuos conozcan la verdad respecto de ciertos casos, serios casos por ejemplo de violación a derechos humanos, a situaciones extremas como desastres o epidemias.

En dichos casos no es suficiente que la autoridad permita el acceso a los archivos ni que den publicidad documentos claves que estén en su poder. Le incumbe al Estado asegurar que dicha situación sea completamente investigada y que los resultados sean públicos.

El derecho a la verdad es el derecho a conocer los hechos o la realidad que se consignan en algunas ocasiones en documentos no manipulada por el Estado, es decir que la información que se conoce, aquí ya se dijo en la mesa anterior, sea cierta.

La certeza, la seguridad jurídica en materia de procuración y administración de justicia son pilares fundamentales sobre los cuales se sostiene el Estado de Derecho, como lo veremos adelante, y principalmente en los órganos que se encargan. Los órganos que se encargan de la procuración y la administración de justicia, deben tenerlo como más que un bien precioso, un principio fundamental, y vamos a ver por qué.

Transparencia y acceso a la información como garantía. Bueno, aquí se ha dicho ya que este derecho se sustenta también en los artículos 6, 7 y 8 de nuestra Constitución Federal, y veremos por qué.

La libertad de expresión implica la libre manifestación de las ideas a través de cualquier medio, mientras que el de imprenta supone la facultad del individuo de manifestarse libremente a través de la publicación de las ideas, escritos o imágenes, por cualquier medio gráfico; y el derecho de petición se traduce en una obligación de las autoridades públicas de responder por escrito en breve

término las consultas escritas de los particulares que formulen de manera pacífica y respetuosa.

¿Por qué lo señalo desde este punto de vista? Porque todo derecho o el acceso a la información que se ejerce, valga la expresión, que se hace valer por escrito ante determinado ente público, se hace para obtener información, esa información se puede difundir, por supuesto, ahí se tiene claro el derecho de expresión, la libertad de expresión, y se hace por escrito y la autoridad tiene la obligación de responderlo, aquí está presente el derecho de petición, y bueno, la garantía consignada en el artículo 6º, está de más decirlo, se ejerce a la hora de pedirle al ente público la información que pretenda el particular.

Nuestra Constitución actualmente contempla 7 principios o bases fundamentales a través de la reforma que se publicó el 20 de junio de 2007, en los cuales se centra o se sustenta fundamentalmente todo el derecho de acceso a la información.

Me gustaría comentarlos porque de aquí vamos a partir para precisar esta relación entre la seguridad jurídica, la impartición de justicia y la procuración de justicia.

Señala nuestro artículo 6º de la Constitución que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal o municipal es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

2.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.-

Tres.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno, justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos.

4.- Se establecen mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante un órgano u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión.

5.- Los sujetos obligados deberán preservar su documentación en archivos administrativos actualizados y se publicará a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

6.- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

7.- La inobservancia de las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Aquí es en donde todavía el marco jurídico local está cojo, por llamarlo de alguna manera.

El Poder Judicial de la Federación en diversas tesis ha sentado o ha dejado claro lo que se entiende por acceso a la información como garantía individual. La que tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; libertad de pensamiento y expresión; derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social, tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Hemos tratado de enmarcar hasta aquí lo que se entiende por derecho de acceso a la información. Veamos ahora lo que entendemos por seguridad jurídica.

Tiene varias acepciones, como cualidad de seguro, certeza, cualidad del ordenamiento jurídico que implica la certeza de sus normas y por consiguiente la previsibilidad de su aplicación.

También se entiende la seguridad jurídica como la certeza que debe tener el gobernado de que su persona, su familia, sus posesiones o sus derechos serán respetados por la autoridad, pero si esta debe producir una afectación a ellos,

deberá ajustarse a los procedimientos previamente establecidos en la Constitución y en las leyes secundarias.

La seguridad jurídica parte de un principio de certeza en cuanto a la aplicación de sus disposiciones, tanto constitucionales como legales, que a un tiempo definen la forma en que las autoridades del Estado han de actuar en la aplicación que se haga del orden jurídico a los gobernados.

La existencia de esta clase de seguridad no sólo implica un deber para las autoridades del Estado, si bien estas deben abstenerse de interferir en el abanico de derechos de los gobernados, estos no deben olvidar también que se encuentran sujetos a lo dispuesto por la Constitución Política, a las leyes, es decir, que pueden y deben ejercer sus libertades con la idea de que estas podrían ser restringidas en aras de que el orden social se mantenga.

Quisiera pasar ya a la materia propiamente de esta ponencia, que es el derecho de acceso a la información y la seguridad jurídica en la procuración y administración de justicia.

Dimos la idea de lo que entendemos por seguridad jurídica.

¿Por qué tratamos de hacer estas precisiones primero de derecho de acceso a la información y seguridad jurídica? Bueno, porque fundamentalmente la seguridad jurídica tiene que ver con una idea de respeto al orden jurídico por parte de la autoridad, de la certeza que deben de tener los ciudadanos de que la autoridad al aplicar el orden jurídico va a respetar sus derechos, y en este caso el derecho de acceso a la información. Se refiere a la eficacia con que la autoridad aplica el orden jurídico.

En materia de procuración de justicia y de administración de justicia esto ha sido complicado, ha sido complicado porque apenas en el orden jurídico que regula sustantivamente la función de la procuración de justicia y de la administración de justicia hay ejemplos mínimos de que ese marco jurídico apenas y se refiere a la publicidad y a la transparencia.

¿Esto a qué nos lleva? Nos lleva a que difícilmente en estos órganos de administración y procuración de justicia existe una idea clara de lo que es la transparencia, el acceso a la información y por supuesto la rendición de cuentas.

Lo digo por lo siguiente. Las normas procesales, en este caso la que rige la actuación fundamental del Tribunal Superior de Justicia, apenas y se refiere en el artículo 971, cuando trata sobre el juicio oral, al principio de publicidad. Es decir que debe haber publicidad en estos juicios.

¿Por qué lo menciono así? Porque quien conoce la función del Tribunal Superior de Justicia sabrá que hay un principio que rige a las partes, que es el de publicidad, y que solamente se aplica en el caso de las audiencias. Un indicio mínimo en el caso del Tribunal sobre la transparencia es lo que se refiere a las audiencias, deben ser públicas, y fuera de ahí cualquier dato que haya en el ámbito de la procuración de justicia solamente está reservado a los que son partes en juicio.

En el caso de la Ley de Procedimiento Administrativo, el artículo 5º señala que el procedimiento administrativo se debe regir, entre otros principios, por los principios de información y transparencia.

¿A qué voy? A que las normas sustantivas de aplicación cotidiana en el ámbito de la administración de justicia difícilmente encontramos referencias a la apertura informativa, a la transparencia, a la rendición de cuentas y al acceso a la información, porque se ha reservado todo lo que ocurre en el procedimiento, en un procedimiento o llámese juicio o procedimiento seguido en forma de juicio, a las partes exclusivamente en litigio. No ha habido o no había una apertura hacia el resto de las personas de la población que no fueran partes en juicio.

¿Por qué lo comento? Porque es hasta la emisión de la Ley de Transparencia que se abre la información específicamente de lo que ocurre en los procesos judiciales, pero además existe hasta entonces la idea en cada uno de estos órganos de que deben abrir la información que poseen, y hay cambios significativos no en las normas sustantivas, me refiero a los Códigos Procesales que son las normas de batalla tanto del órgano de impartición de justicia como del órgano de procuración de justicia. Hay cambios sustanciales apenas en las leyes orgánicas que de alguna manera imponen la obligación a estos órganos de cumplir con las normas de transparencia, con las normas de protección de datos personales, con las normas de protección del acervo

documental o archivos, que se generan y que son fundamentales precisamente cuando se va a ejercer el derecho de acceso a la información.

Quienes habrán hecho alguna solicitud al principio cuando se emitió la Ley de Transparencia, se habrán dado cuenta que era difícil, complicado, acceder a la información, porque la respuesta más común de la autoridad es “no la tengo”, y “no la tengo” no porque no la tuviera, sino porque la tenía perdida en todos sus archivos.

Es importante saber que hasta las reformas que se hicieron a las leyes orgánicas de estos órganos, es como apenas y se empieza a tener consciencia de la importancia de la transparencia y el acceso a la información.

Voy a recapitular un poco en lo que entendemos por seguridad jurídica. Había dicho que seguridad jurídica puede entenderse como cualidad del orden jurídico, como certeza que deben tener los gobernados de que sus derechos deben de ser respetados por la autoridad, esto es importantísimo, la certeza que deben tener los gobernados de que sus derechos deben ser respetados por la autoridad; como eficacia con que la autoridad debe actuar y aplicar a los gobernados el orden jurídico; como ejercicio de libertades ciudadanas con conocimiento de que esas libertades pueden ser restringidas en aras de la preservación del orden social.

Todos sabemos lo que puede suceder cuando nuestro derecho termina donde comienza el del otro, sabemos que hay limitaciones al ejercicio de nuestros derechos. Creo que no tenemos problema al entender esta parte.

¿Pues bien, por qué me centré o por qué puse más atención en esta parte que se refiere a la certeza que deben tener los gobernados de que sus derechos han de ser respetados por la autoridad y en la eficacia con que la autoridad debe actuar y aplicar a los gobernados el orden jurídico? Por lo siguiente, porque para saber si en realidad hay seguridad jurídica en la actuación de la Procuraduría, del órgano de procuración de justicia, y en el órgano de administración de justicia como el Tribunal Superior de Justicia, habrá primero que revisar si el ciudadano que ha hecho ejercicio de su libertad de acceso a la información, de su derecho de acceso a la información, en realidad ha tenido la certeza de que ese derecho le ha sido respetado por estos órganos o si la

autoridad ha actuado con eficacia al momento de aplicar el orden jurídico relativo a la transparencia del acceso a la información.

La única manera de saber si se ha cumplido con estas normas y en realidad hay certeza jurídica y eficacia jurídica, hay seguridad jurídica, es recurriendo a las resoluciones que ha emitido el Instituto de Acceso a la Información, es yendo a revisar en qué casos se ha vulnerado el derecho de acceso a la información de aquellos ciudadanos que se han atrevido a preguntarle al Tribunal y a la Procuraduría.

Traigo aquí algunos ejemplos fundamentales que nos van a clarificar de si en realidad hay o no seguridad jurídica en los ciudadanos o se les ha respetado este principio de seguridad jurídica a quienes han ejercido este derecho.

Antes quiero hacer una acotación importante. El que existan informes de parte del Instituto de Acceso a la Información muy respetables en el sentido de que estos órganos tienen un nivel o una calificación mayor a 9, no significa que ya sean unos cumplidores inquebrantables de la ley y ya merezcan este 9; y les digo por qué, porque no solamente se evalúa, cuando se evalúa el cumplimiento de la Ley de Transparencia, de qué manera están cumpliendo la ley, evalúan otras cosas.

Pero en este caso específico para saber si hay o no seguridad jurídica en el caso del acceso a la procuración de justicia o la impartición de justicia es importante revisar las resoluciones del Instituto; y este Instituto el 10 de marzo de 2010 en el recurso 582010, en el caso de la Procuraduría resolvió modificar una respuesta, y una respuesta en la que la Procuraduría no había decidido entregar la siguiente información.

Dice el Instituto: Se le ordena que proporcione al ahora recurrente la información consistente en cuántas averiguaciones previas iniciadas por el delito de amenazas y discriminación, de enero de 2005 al mes de junio del 2009, se consignaron a un Juez.

¿Qué problema había en darle un número a un ciudadano de cuántas averiguaciones previas existían?

Como decían aquí hace rato, a lo mejor la información no estaba en Excel y por eso no se la dieron, y de ellas cuántas les recayó un auto de formal prisión, entre otras cosas.

También ordena el Instituto que se entreguen al particular copia de 6 averiguaciones previas al azar de los delitos en comento y una serie de información que le fue negada al particular.

Yo preguntaría en este caso: ¿El ciudadano que acudió al INFODF a recurrir esta negativa de información tuvo la certeza de que sus derechos fueron respetados por la autoridad? Por supuesto que no.

¿La autoridad que negó la información actuó con eficacia al aplicar la Ley de Transparencia? Por supuesto que no.

¿Si entendemos que seguridad jurídica es igual a certeza que deben tener los ciudadanos en el respeto a sus derechos por parte de la autoridad y la eficacia con que la autoridad debe actuar al aplicar el marco jurídico a los ciudadanos, este marco jurídico es la Ley de Transparencia, habrá certeza jurídica entonces?

Estos conceptos que aquí traigo con respecto a lo que debe entenderse por seguridad jurídica son los mismos que usa el Poder Judicial de la Federación a través de diversas tesis de jurisprudencia, a través de diversas obras que ha emitido con relación a lo que entiende por certeza jurídica.

En un análisis muy rápido encontramos que por lo menos en la Procuraduría no ha habido certeza jurídica para el ciudadano que ha hecho valer el derecho de acceso a la información.

En el caso del Tribunal traigo dos ejemplos, uno que se refiere donde el Instituto más bien ordena el año pasado, el 1º de junio de 2009, en el recurso 382, a que le entregue a un ciudadano un oficio en donde le diga cuántos juzgados hay civiles, penales, de primera instancia, de segunda instancia, familiares. ¿Qué problema había en entregarle a un ciudadano un oficio donde se consignaba esta información? Cosas tan sencillas, bueno, ahí está la certeza jurídica.

El 26 de agosto de 2009 ordena el INFODF al Tribunal a que entregue información relacionada con un pronunciamiento congruente con lo solicitado, dice aquí la resolución, en el que se le concede el acceso a un ciudadano de un formato relativo a instalaciones y acabados del área, de un área determinada de un Centro de Desarrollo Infantil; que le diga al ciudadano si en sus archivos existen o hay alguna opinión relativa a la Secretaría de Protección Civil que establezca las condiciones de estructura y seguridad de los inmuebles de estos Centros de Desarrollo Infantil; y que se pronuncie categóricamente sobre si obran o no en sus archivos en los últimos 4 años acuerdos del Consejo de la Judicatura en relación con este tema de la protección civil de estos Centros de Desarrollo Infantil.

Yo creo sinceramente que a pesar de que tengan una calificación, y no estoy en contra del Tribunal, por supuesto, ni de la Procuraduría, una calificación mayor a 9 con respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia, nos revelan las resoluciones del Instituto la clase de respeto que hay a los ciudadanos cuando ejercen su derecho a saber.

Si ustedes revisan la página del Instituto de Acceso a la Información y ven las resoluciones que se dictaron este año, van a encontrar dos o tres, pero de esas dos o tres hay dos en este año, y de esas, una es ordenando que se entregue la información.

Podríamos decir que entonces el 50 por ciento de las resoluciones que se dictan en contra del Tribunal son ordenando la entrega de información; y las del año pasado pues son mucho más todavía, son más del 50 por ciento.

Yo creo que hace falta, más allá de lo que aquí se comentó, verdadera vocación por el respeto al derecho de acceso a la información, por la transparencia, por la rendición de cuentas. Yo creo que la seguridad jurídica que deben de tener los ciudadanos cuando ejercen su derecho a saber, no debe ser regateada.

Hace falta mucha capacitación y sensibilidad por parte de los entes públicos, especialmente en estos dos, para entregar la información que poseen, que no es de ellos, ya dijimos, que es de todos los ciudadanos.

Hasta aquí mi participación, muchísimas gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Agradezco al licenciado Martínez Alvarez.

Son pocas las ponencias que han traído el día de hoy con ejemplos tan concretos como los que acaba de exponer.

Doy el uso de la palabra al doctor Fernando Coronado, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que nos dé una réplica sobre este tema.

Gracias.

Les pido un fuerte aplauso para el licenciado.

**EL C. DR. FERNANDO CORONADO.-** Muchísimas gracias por la oportunidad de participar en estas mesas que ha organizado la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es una muy buena oportunidad para debatir los temas cardinales de la agenda legislativa de la ciudad.

La ponencia del maestro Alejandro Martínez es muy clara. Yo haré algunas referencias puntuales a algunos de los derechos que me parece debieran expresarse en un texto normativo con la mejor solución normativa posible, para desde la ley establecer los criterios argumentativos que después garanticen un ejercicio de solución de casos concretos que partan de una muy buena ley en beneficio del derecho a la información y del deber de transparencia de los entes públicos.

La vinculación con la procuración de justicia, lo hemos visto, y con la administración de justicia, tiene por supuesto las implicaciones de la regulación que existe en torno a los datos confidenciales que forman parte de las actividades particularmente de la procuración de justicia y de la discusión que puede plantearse en torno a si estos datos bajo qué circunstancias o de qué manera expuestos son confidenciales y de qué manera pueden ser expuestos para garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia.

Creo que aquí hay varios componentes que están implicados, pero en particular uno que es el derecho de las personas de acceder a la información que generan los entes públicos, y dos, el derecho de las personas de que ciertos datos bajo situación de reserva derivado de la misma interpretación del

texto constitucional, sean conocidos por otros entes del Estado para procurar la defensa de derechos fundamentales.

En cuanto a lo primero, me parece que el derecho de las personas de acceso a la información tiene una primera acepción que es el acceso simple y llano, simplemente porque la persona tiene derecho sin condición alguna de acceder a la información en su condición de ciudadano, porque la manifestación del ciudadano es el que conoce, entre otras cosas, el que conoce la cosa pública, la puede criticar, la puede fortalecer con su crítica, puede exigir que se hagan cambios de prácticas que considere que son inconvenientes con el desarrollo de las instituciones en base a la protección y observancia de derechos fundamentales, y por lo tanto es un derecho fundamental de los ciudadanos el acceso a la información; y esta debe de fluir con seguridad jurídica, es decir, bajo la perspectiva o bajo la previsión, más bien la previsión, de que la información va a ser entregada a las personas.

En el otro sentido, es el acceso a información cuando los propios derechos están en posibilidad de ser afectados por las acciones legales del Estado, el acceso que tienen las personas a esa información; y en el otro sentido, el acceso del derecho que tienen las personas a información para preservar otros derechos como serían los relativos a preservar el derecho a la justicia y el derecho a la verdad.

El punto del derecho a la verdad, que tiene su discusión propia y que se vincula con el derecho a la justicia, aunque se le reconoce en la doctrina internacional "autonomía", en el sentido de que el derecho a la verdad tiene su connotación propia, indistintamente de que en alguna hipótesis, y habría muchas en un Estado como el mexicano, no se logra hacer justicia, al menos el derecho a la verdad es fundamental.

Por ejemplo, bueno, más bien tomo en cuenta que el derecho a la verdad surge históricamente vinculado a los procesos de desaparición de personas en todo el mundo, pero de particular manera en América Latina, y en específico en los procesos propios de desaparición de personas en México. El derecho a la verdad está puntualmente vinculado a saber el destino de las personas, si viven, si ya han muerto, de qué manera murieron, en dónde están inhumadas,

el acceso a los restos de las personas, de los familiares, a las personas, y el derecho de saber quién les produjo la desaparición y la muerte.

Esos son derechos básicos que conforman el núcleo de acceso del derecho a la verdad y esos podrían estar bajo el argumento del Estado reservados en virtud de una averiguación previa, por ejemplo, en torno a la cual no se ha ejercitado acción penal.

Entonces esto debe de resolverse porque en estos supuestos, como en muchos otros, hay un conflicto de derechos o un aparente conflicto de derechos fundamentales, y debe de prevalecer siempre el derecho que garantice de mejor manera conservar la identidad del Estado como un Estado de Derecho, es decir, aquel Estado que interpreta sus normas en función de la máxima protección de la persona, y el derecho a la verdad conforma parte, sin duda, de este derecho.

En otro aspecto, el tema se resuelve más bien en cuanto a acceso a datos confidenciales por instituciones que investigan, documentan y se pronuncian sobre violaciones a derechos humanos, a diferencia de un criterio que recientemente estableció la Suprema Corte en relación con una norma que forma parte de la Ley de la Procuraduría General de la República, en el sentido de que la Procuraduría puede negarle información de averiguaciones bajo ese principio de reserva vinculado con el acceso a la información a la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuando está documentando un caso. Claro, ahí el alegato de una parte de los Ministros fue en el sentido de que esa información que exigía o que demandaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que puede mandar, no está en función del derecho de acceso a la información basado en el artículo 6º de la Constitución, sino en las facultades de investigación y documentar y pronunciarse sobre violaciones a derechos humanos del 102 de la Constitución.

Ahí, distinguiendo esto, porque es muy importante que por una parte un ciudadano tuviera derecho de acceso a la información que genera la Procuraduría o que genera la Comisión de Derechos Humanos, que tuviera acceso a su vez a información confidencial de la Procuraduría, cuando se trata de esclarecer el derecho a la verdad por ejemplo respecto de un familiar que fue detenido por fuerzas policiales o militares, hoy día muy comúnmente por

militares, y que le quieran negar esa información so pretexto de acceso a la información, de que hay una restricción al acceso a la información, porque aquí debe de prevalecer el derecho a la verdad; y por cuanto a los organismos públicos, lo que debe de prevalecer es la facultad que tienen de documentar adecuadamente las violaciones.

Hay otras normas constitucionales que pueden colisionar, que pueden colisionar con el derecho de acceso a la verdad, por ejemplo cuando según la reforma del 2008 en los procedimientos en materia de encuesta organizada el Estado puede reservar la información de la identidad de denunciantes y la identidad de los agentes aprehensores.

Yo entiendo que esas limitaciones establecidas en la Constitución están en función de antes que nada limitaciones al debido proceso, son el derecho penal de excepción puesto en la propia Constitución lamentablemente, pero que también afecta el derecho de acceso a la información a partir de que la manifestación plena del ciudadano en una democracia es aquel ciudadano que no tiene restricción en el acceso a la información del Estado y que no tiene restricción salvo para proteger los derechos de otras personas, porque no para proteger intereses del Estado como tal, porque los intereses del Estado como tal no pueden ser más que los de las personas, y si el Estado tiene unos intereses que no son los de las personas, ese Estado ya no es un Estado Democrático.

Termino hasta aquí por ahora.

**LA C. MODERADORA.-** Muchas gracias al doctor Coronado.

Cedo el uso de la palabra, hasta por 6 minutos, a la licenciada Elsa Viviana Peralta Hernández, Contralora del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quien también les pido un fuerte aplauso.

**LA C. LIC. ELSA VIVIANA PÉRALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Como verán, el tema es muy interesante y da muchos puntos para poder debatir, muy rico porque es algo muy enriquecedor y que nos preocupa a todos.

Yo acotaré rápidamente estos puntos, espero que el tiempo me alcance y no lo voy a perder más.

Para nosotros aquí la mesa de trabajo se llama "Transparencia y Seguridad Jurídica", la seguridad jurídica la vamos a acotar de acuerdo a lo que estamos planteando en esta mesa, pues a la garantía del debido proceso; y esta garantía del debido proceso fundamentalmente se da en todos los procedimientos que el Tribunal lleva a cabo, donde debe respetar esta garantía.

De acuerdo con la ley, y digamos que robusteciendo los comentarios que emitió la ponencia principal, hay que recordar que de acuerdo con la ley, todos los procedimientos mientras se encuentran en trámite no son públicos, eso es una idea que hay que rescatar de las fracciones del artículo 37, la III, la IV, la VII y la XII, porque hay que recordar que mientras están en trámite a quien atañen es a los particulares que están involucrados en este procedimiento.

Esto no tiene que ver con que haya una secrecía o una idea, como bien dijo el doctor representante de la Comisión de Derechos Humanos, no se trata de resguardar algo o de ocultar algo, no, se trata de resguardar los derechos de las personas involucradas en ese procedimiento, o sea, aquí la idea es que sólo atañen a las partes involucradas, en este caso también al Ministerio Público que es el representante de la sociedad.

Hay una idea, les decía, errónea, de que se resuelve en lo oscuro. No, no es eso, la idea es preservar los derechos de las personas que están involucradas en los procedimientos en tanto estos no están firmes. Esto la ley lo protege, la Ley misma de Transparencia lo protege, no es algo que el Tribunal quiera resguardar celosamente.

¿Qué es entonces lo que debemos dar a conocer en este esquema de rendición de cuentas? No me voy a meter en la parte administrativa porque creo que ahí no hay punto qué discutir, la administración del Tribunal como la de todos los entes es pública y se debe dar a conocer en términos de lo que señala la ley y en términos de todo lo que el peticionario solicite.

Lo que debemos dar a conocer en materia de resoluciones jurisdiccionalmente hablando, son estadísticas que está trabajando el Tribunal Superior de Justicia

y muchos de los Tribunales Superiores de Justicia, el mismo Poder Judicial Federal, están trabajando en la construcción de estadística y de información que sea de acceso fácil al común de los ciudadanos, porque a los abogados nos queda claro que sí podemos acceder a infinidad de información que queramos, sobre criterios, sobre jurisprudencia, sobre juicios y sobre muchas otras cosas, pero lo que le es común a la gente, qué quiere saber el común, ciudadano común.

También estamos hablando de los procesos en general de acuerdo a lo que son las sentencias ya resueltas. ¿Qué es lo que le interesa conocer al ciudadano? Pues los resultados del esquema de impartición de justicia, las sentencias en un esquema de rendición de cuentas son los resultados de la función judicial; los resultados, cómo resuelve, qué resuelve, en cuántos casos, qué tipo de juicios, etcétera.

Todo esto sí se procesa, se está procesando de hecho de una manera como lo pide ahora la Ley de Transparencia, como lo pide la Ley de Archivos, que anteriormente no se hacía. Estamos hablando de instituciones muy viejas, particularmente el Tribunal Superior de Justicia tiene 150 años de existencia, 150 años de documentos, que me gustaría que ustedes se imaginaran el trabajo tan importante que representa depurar tantísima información, resguardarla, digitalizarla en algunos casos, ponerla a disposición.

Que no se haya logrado no quiere decir que no se quiera, se está trabajando en todo esto.

Este es realmente ese esquema, donde además quiero destacar que el acceso a la información no se debe utilizar, si esta es la idea que tenemos que dar de lo que es información que debemos poner a manos del público, no debemos de considerar que los asuntos se litiguen vía transparencia. Este es otro aspecto donde el peticionario no nada más solicita información sino quiere litigar sus asuntos, y es muy importante que se den cuenta los ciudadanos que no es la manera de litigar, porque el derecho de acceso a la información curiosamente cuando tú eres interesado en un procedimiento y quieres pedir información vía transparencia, lejos de ampliar tu derecho te lo restringe, porque si el procedimiento está en proceso, tú no tienes derecho a acceder a él porque la ley dice que está reservado. ¿Me explico? Entonces tú tienes que acceder a él

vía proceso porque tú eres el interesado, tú puedes acceder a todo lo que quieras ver del procedimiento, siempre y cuando te legitimes conforme a las leyes procesales que también se mencionaron aquí.

Entonces lo importante es aquí, como decía también el representante de la Comisión de Derechos Humanos, ver que no choquen los derechos, cuál derecho es el que realmente beneficia más al ciudadano, y en este caso quien esté involucrado en un procedimiento tiene todo el derecho por el debido proceso de conocer su procedimiento.

Entonces se habla mucho de transparencia, aquí hice unas notas, se habla mucho de transparencia en la impartición de justicia, y yo en este sentido considero que los derechos de los procesados, el debido proceso y la justicia pronta y expedita, van más allá de sólo rendir cuentas. Lo importante para mí, o siento que para la institución, es el resultado que debe reflejar la percepción ciudadana de confianza en el aparato de justicia, producto de la certeza de los procesos a los que son sometidos los individuos. Yo creo que ese es el resultado que espera la ciudadanía del Tribunal.

Entonces coincido con las ideas de quien acaba de exponer, el doctor Fernando Coronado, coincido con él en que realmente se debe preservar esta idea del debido proceso y que también es una garantía muy muy importante, y sobre todo atender al ciudadano que en ese momento se encuentra inmerso en un proceso de cualquier naturaleza.

En relación, rápidamente, con la oralidad, les quiero comentar que esto no es nuevo, o sea, la oralidad, las audiencias siempre han sido públicas, la oralidad ha existido desde que existe la justicia de paz y en otras materias, o sea, realmente la oralidad no es nueva, se le está enfocando, se le está estableciendo en determinadas técnicas, en determinadas materias.

Digamos que no podemos hablar de que por el hecho de que sólo las audiencias sean públicas el Tribunal o los Tribunales no han sido transparentes. No, al contrario, creo que realmente nosotros como ciudadanos antes no nos interesaba acudir a una audiencia ¿verdad?, entonces deberíamos de acudir a las audiencias por lo menos para enterarnos de cómo son los procedimientos.

La apertura a que se refiere en relación con los procesos jurisdiccionales también tiene sus fundamentos en la propia ley en los artículos que ya señalé.

¿Por qué se restringe cuando está el procedimiento en trámite? Pues porque sólo atañe a los particulares, como ya lo dije.

Les decía también hace rato que el Tribunal está implementando, como se me acaba el tiempo estoy hablando rapidísimo, el Tribunal está implementando, como todos los entes, con una organización archivística tan pero tan grande, está implementando una serie de mecanismos y modelos de organización de información, de documentación, les decía, hasta videograbar las audiencias.

Hay un edificio, el Edificio Plaza Juárez, donde están resguardados todos los Tribunales en materia familiar, hay cámaras, en todos esos Tribunales hay cámaras.

Se está invirtiendo también en una serie de mecanismos para poder hacer también las audiencias, que se puedan ver por ejemplo los procedimientos del SEMEFO desde su auditorio, en donde se están llevando a cabo las necropsias.

En fin, es un montón de mecanismos que se están implementando para poder transparentar, a quien quiera acceder a todos estos procedimientos, los procesos. Entonces, en relación con esto, creo que ya comenté.

Finalmente nada más voy a platicar en el punto donde hablé de dos ejemplos, de cuántos juzgados hay y el acceso para información con respecto de la remodelación de los CENDI y el dictamen de Protección Civil.

¿Cuántos juzgados hay? Acaba de haber una reforma donde cambiaron algunas materias, cambió por ejemplo la materia de arrendamiento y se volvieron civiles. El Tribunal está en constante proceso, entonces yo supongo que en el momento que se hizo la petición, desde luego habría que ver las fechas, tal vez no se tenía la información de primera mano por estos cambios. Pero desde luego que podemos saber, no hay nada que ocultar, en cuántos juzgados hay y de qué materias, de acuerdo con las últimas reformas.

En cuanto al dictamen de los CENDI, pues sí quisiera recordarles que el Tribunal no dictamina en ese sentido. El Tribunal ha remodelado y ha invertido

en los CENDI, y se los puedo decir yo como Contralora del Tribunal, que se ha remodelado y se ha invertido en muchísimas obras en el Tribunal.

Pero que dictamine en sí sobre el estado respecto a la protección civil, no creo que tengamos el, digamos, la persona que deba hacer este dictamen al respecto, que reúna también unos requisitos de transparencia que le den certeza a quien pida la información de que efectivamente esos lugares cumplen con los requerimientos en materia de protección civil.

Que también hay que entender que hay temas que de repente se ponen de moda y es común pedirlos.

Finalmente, les puedo decir que como Contralor y además miembro de los dos Comités de Transparencia, tanto el del Consejo como el del Tribunal, porque son dos entes en uno que manejan también diversos presupuestos, la totalidad de la información que se entrega con las restricciones de confidencialidad que marca la ley, pues en el Comité se advierte que sí es más la información que se entrega que la que se restringe; e insisto, las restricciones solamente van en materia de protección de datos personales porque nosotros también manejamos una gran cantidad de datos personales de todas aquellas personas que acuden a Tribunales y que su información tenemos la obligación de resguardarla.

Finalmente, como dato adicional, se ha dado vista a la Contraloría de quienes han infringido como servidores públicos la Ley de Transparencia por no haber cumplido con los requisitos que la misma señala, en la entrega de la información, en el procesamiento y fundamentalmente en los tiempos.

Sí hemos impuesto sanciones. En este momento hay varias que se están impugnando en amparo por parte del servidor público sancionado.

Qué pena que ya no está aquí el Comisionado Roqueñil porque él en su momento fue de quienes puso mayor, uno de los Comisionados que puso mayor hincapié en que el Tribunal no sancionaba. No, lo que pasa es que el procedimiento que hay de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, para poder imponer las responsabilidades que señala, las sanciones por las responsabilidades que señala la ley, se ajusta a una Ley de Responsabilidades vieja, a la Ley de 1983, que es la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos, que sigue vigente en el Distrito Federal para todos los servidores públicos del mismo D.F., porque el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas así lo establece y dice que hasta en tanto en el D.F. no haya una Ley de Responsabilidades.

Aquí dejo en la mesa la nota para que aquí nuestros amigos de la Asamblea lo consideren. Por ahí hay un dictamen trabajado en el que su servidora también participó, sobre una Ley de Responsabilidades para el Distrito Federal. Me parece que por ahí el tema está en el tintero; y también sería importante, porque estamos hablando en la mesa de hace rato de la responsabilidad de los servidores públicos para dar información y resulta que no tenemos un esquema donde realmente esté obligado.

El esquema de responsabilidades anterior no consideraba estos aspectos, la ley de 1983 no hablaba de todo lo que hemos estado hablando en materia de transparencia, si consideramos que esto viene siendo desde el 2003.

Entonces, pues esos serían mis comentarios al respecto. Espero que se haya enriquecido aquí la ponencia y sobre todo los comentarios de la Comisión de Derechos Humanos.

Agradezco a la Asamblea por la invitación. Gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Agradecemos a la licenciada Elsa Viviana Peralta Hernández. Gracias por sus comentarios.

Cedemos el uso de la palabra al licenciado que ha estado aquí en otras mesas, licenciado Miguel Guzmán, Coordinador del Area de Transparencia de la Subsecretaría de Gobierno, hasta por 6 minutos, licenciado. Gracias.

**EL C. LIC. MIGUEL GUZMÁN.-** Gracias.

Voy a ser ahora más breve y voy a iniciar con una anécdota, como la vez anterior.

Cuando hubo el asesinato o la muerte de muchos jóvenes en Ciudad Juárez, hubo una declaración que a muchos nos dejó pasmados, y decía esa declaración precisamente del Titular del Ejecutivo Federal, que habían sido muertos porque eran miembros de pandillas, ergo, eran delincuentes.

No hubo satisfacción en esa declaración en algunos de nosotros e ingresamos la solicitud de información pública correspondiente, y pedíamos todos y cada uno de los documentos, investigaciones, averiguaciones previas o cualquier otro documento relacionado que hubiera llevado a la conclusión de que los jóvenes asesinados en Ciudad Juárez eran delincuentes.

La respuesta no pudo ser más pasmosa, no existen.

Queda claro entonces que la acusación que se había hecho contra los jóvenes carecía de sustento. Quedaba claro también hasta dónde podíamos con la transparencia asegurar o no una acusación en contra de un grupo de jóvenes.

Uno de los elementos que caracteriza al Estado de Derecho es justamente que el individuo tenga certeza de por qué se les acusa. 16 jóvenes fueron acusados de delincuentes y no existía documento alguno que lo probara.

Creo que eso es más que suficiente para dejar en claro hasta dónde la política de transparencia y hasta dónde entonces el poder se comporta en determinadas circunstancias.

Creo que eso es lamentable en cualquier gobierno que se presente, y creo que eso es peor, todavía peor, o igualmente peor, que negar cuántas averiguaciones previas se han iniciado sobre determinado aspecto o delito.

Creo entonces que esta es la parte en la cual los ciudadanos podemos tener una influencia determinante para que la procuración de justicia sea clara y sea efectiva, pero además que todo aquello que se nos reporta como hecho concluyente realmente tenga un sustento.

Más allá de esta anécdota tan lamentable, queda entonces la pregunta: ¿Desde la perspectiva de la procuración de justicia, creo que la parte de las garantías individuales que le dan certeza al individuo de qué está acusado, de cómo son sus procesos, el debido proceso, la integridad física, la integridad personal, la integridad de sus bienes, y todos los demás, todas las demás garantías que vienen siendo desarrolladas de hace por lo menos 200 años en diferentes partes del mundo y aquí en México por lo menos 150 años, bueno, creo que llevamos un buen trecho.

Pero quizá todavía tendríamos que seguir trabajando, y creo que tenemos que estarlo trabajando también desde el Gobierno de la Ciudad.

Para qué otra cosa entonces también la transparencia. Creo que no solamente para ver que se estén cumpliendo con las garantías de debido proceso o todas estas garantías concretamente dirigidas a los individuos. Creo que también tiene que servirnos para evaluar la política de procuración de justicia de la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, para evaluar la política de prevención para tener estadísticas certeras y claras acerca del actuar de los cuerpos de justicia, perdón, los cuerpos de seguridad pública y de la procuración de justicia.

Que tengamos indicadores de gestión que nos permitan también tener certeza de que efectivamente lo que se está haciendo se está haciendo bien y con estricto apego a derecho.

En ese sentido, me parecen rescatables dos elementos que hemos venido trabajando a través de la mesa de diálogo por la transparencia en materia de seguridad pública. Uno es el Catálogo Único de Delitos, que va a permitir a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia y al Sistema Penitenciario, tener un único catálogo para identificar todos y cada uno de los delitos y poder dar seguimiento a un individuo, a un delito desde su conocimiento por ejemplo en la Secretaría de Seguridad Pública hasta el cumplimiento de la sentencia en el Sistema Penitenciario.

Que las estadísticas que ofrece cada uno de estos diferentes entes públicos sean consistentes unas con las otras, y que también estas estadísticas nos sirvan para tomar decisiones acerca de mejorar la política de procuración, la política de prevención y por supuesto la de administración.

Otro elemento que rescatamos, que es el proyecto de transparencia en la determinación del Ministerio Público, que son pantallas que están colocadas en diferentes agencias del Ministerio Público y en donde se pone una tabla en donde está un número de averiguación previa iniciada, está el nombre del presunto responsable y el presunto o del delito por el que presuntamente está ahí, de que se le está presuntamente responsabilizando y cuánto tiempo queda

para tomar una determinación, sea pedir el auto de formal prisión, dictar auto de libertad, etcétera, que son las 72 horas.

Entonces estos dos elementos tan básicos quizá, pero que son muy importantes en el avance de la claridad de lo que se hace, habría que resaltarlos, apoyarlos y además ir a visitar las agencias del Ministerio Público y ver por ejemplo en este caso de las pantallas cómo está funcionando y qué información podemos tener, qué información adicional se pudiera estar generando, qué información adicional haría falta para los ciudadanos y para las estadísticas en general.

Por mi parte, pues sería todo al momento.

**LA C. MODERADORA.-** Gracias, licenciado.

Una vez que estamos con los tiempos, tenemos 4 preguntas, una para cada uno de nuestros expositores.

Empezaré con el principal expositor, el licenciado Alejandro Martínez. La pregunta es: ¿En qué puede ayudar la política de transparencia del Gobierno del Distrito Federal a un ciudadano común y corriente para el acceso a la procuración de justicia?

**EL C. LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ.-** Creo que al ciudadano común y corriente la transparencia le puede beneficiar, si le interesa saber qué calidad de vida tiene y cómo puede mejorar su calidad de vida, podría solicitar el índice de delincuencia de su colonia, de su delegación, y en función de eso quizá quiera cambiar de vivienda, y aunque parezca absurdo, esto es posible.

No se les olvide que a veces uno valora más su tranquilidad que el costo que puede tener un inmueble, el inmueble que tengamos nosotros en el que vivamos. De hecho, si queremos nosotros averiguar dónde podemos tener una mejor calidad de vida podríamos pedir los índices de delincuencia del Distrito Federal.

Si las personas o una persona quiere saber, siendo víctima, a qué programas de apoyo a la víctima tiene derecho, lo puede solicitar a través de una solicitud de información, valga la expresión.

Si una persona quiere saber si su vecino o vecina que tiene ciertos hábitos, yo no quiero decir que el consuma alcohol o fume sea malo, pero si lo hace de ciertas sustancias, y si ese vecino le da problemas, preguntar a la Procuraduría si tiene alguna averiguación previa; y aquí habrá quien diga “ese dato es confidencial”. No, los datos personales solamente son el nombre, no los números, y hemos preguntado nosotros si cierta persona si cierta persona tiene una averiguación previa abierta y la Procuraduría nos ha contestado que sí o que no; que si ha sido consignado y tiene algún proceso y nos ha dicho que sí o que no. Esas respuestas no entrañan información confidencial o reservada, se pueden preguntar.

Eso le sirve a una persona común y corriente, a la persona de a pie le interesa ese tipo de información, no solamente al que es investigador o que políticamente puede aprovecharse de la información de la Procuraduría, no, hay cosas como el índice de delincuencia, el que se quiera saber sobre alguna persona, si tiene o no ese tipo de antecedentes o a qué tipo de programas puede tener acceso una persona en su condición de víctima, a través de una solicitud de información lo puede hacer y esto es de uso cotidiano para la persona de a pie.

Gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Para el doctor Fernando Coronado: ¿Doctor, nos podría explicar qué medidas se han turnado para que las personas privadas de su libertad tengan acceso a la información en relación a sus derechos humanos de debido proceso, etcétera, garantizando con ello su seguridad jurídica?

**EL C. DR. FERNANDO CORONADO.-** Gracias.

Voy a plantearlo así. En el país en general se ha manifestado un fenómeno de procuración de justicia que estructuralmente es gravemente violatorio de derechos fundamentales.

Pongo dos breves ejemplos. Uno, cuando las personas son detenidas, eso en general no es privativo de alguna entidad federativa y en todo caso está exacerbado en el ámbito federal con motivo o so pretexto de investigaciones penales relacionadas con delincuencia organizada, que hay unas prácticas

estructurales que tienden a afectar de manera grave el acceso a la información de las personas imputadas y de sus abogados y familiares.

Quiero plantearlo así. Las personas, el derecho de las personas imputadas a acceder a la información que les afecta, por lo cual están sujetas a una averiguación previa y muchas veces detenidas, y el derecho a saber quién las detuvo, bajo qué circunstancias, los derechos que las asisten, etcétera, de no declarar, por ejemplo, de tener un abogado antes de hacer cualquier declaración, todos esos derechos son de manera sutil en unos casos y de manera grave en otros afectados.

Pero quiero también decir que la fuente de ese derecho no es el derecho de acceso a la información de los ciudadanos sino el derecho de las personas de defenderse, y para que puedan defenderse deben de saber quién lo acusa, quién dice que lo detuvo en flagrancia, el agente del Ministerio Público que dice que lo detuvo, que ordenó su detención porque era caso urgente, etcétera; qué juez ordenó la aprehensión, sobre qué hechos, qué personas hacen la denuncia, y tal. Tiene derecho a todo eso la persona para poder defenderse.

Una cosa que pasa fundamentalmente es que, y esto lo propicia el texto constitucional antes de la reforma, es que dice por ejemplo que cuando la persona va a declarar por primera vez ante el juez, la llamada declaración preparatoria, hace la declaración y después se le va a nombrar a un abogado defensor, ya que declaró. Entonces cómo se le garantizó a esa persona, y así ocurre en la práctica en todo el país.

¿Cómo va a garantizarse el derecho de la persona a defenderse si cuando hace la primera declaración en cómo va a garantizarse el derecho de la persona de no declarar, si no tiene la información básica para poder actuar, funcionar, para que su abogado que está ahí presente en la declaración preparatoria pueda decir algo útil para la defensa de la persona.

Si a esto le sumamos el tema de que no hay unas técnicas para el desarrollo de las audiencias, cualquiera que esta sea en la cual la audiencia se desahoguen pruebas, pruebas para vincular a procesos como dice el texto nuevo o para dictar un auto de sujeción a proceso, pruebas para justificar un acto precautorio, es decir prisión preventiva, cualquier otro, o pruebas para

establecer qué medida puede aplicarse o qué medida debe aplicarse para que el juez pueda ponderar si le aplica la más grave, si decide procesarlo, aplicarle una prisión preventiva, una individualización de prisión preventiva u otra medida menos grave, menos lesiva para la libertad de la persona.

Todos esos derechos pueden ser afectados si no hay un acceso a la defensa y el primer punto para que el defensor pueda hacer algo útil es que tenga toda la información antes de la audiencia, antes de que se lleve a cabo una discusión en igualdad de condiciones con el ministerio público para convencer al juez en un sentido o en otro. Eso es un programa estructural.

Pero a parte de eso, el nuevo texto constitucional tiene ventajas y tiene desventajas, el texto de la reforma del 18 de junio del año 2008, un jurista muy notable mexicano, expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, don Sergio García Ramírez, dijo en una ocasión y eso lo repite en un texto en donde analiza esa reforma, dice que es una muy buena reforma, pero es un vaso de agua cristalina pero con un gota de veneno. La gota de veneno la conforman pues como ya sabemos, el arraigo, las facultades de reservar información sobre la identidad de los aprehensores y la facultad que da la Constitución en estas excepciones, de que datos de la investigación del ministerio público que los ha obtenido de manera unilateral, que no los conoce la defensa ingresen como elemento probatorio en el juicio. Eso son atrocidades que le introdujeron al texto, pero que tienen más bien relación con el derecho a la defensa y contra esto diría yo, o no contra esto, sino para esclarecer cómo emerge el derecho de acceso a la información, ese derecho a la información sería el derecho que tenemos todos los ciudadanos de saber qué pasó con los mil 300 desaparecidos entre la guerra sucia, el 68 y los que se acumulen, pero de esos mil 300 aproximadamente históricos ni siquiera se tienen datos puntuales de cuántos son y que al cual derecho no hemos tenido, no se nos ha garantizado a los mexicanos, saber quién desapareció a esas personas, quién ordenó que las desaparecieran, dónde están sus restos o están vivas, el caso Radilla es un caso emblemático de esto y es uno de los pocos casos que ha llegado a una cierta jurisdicción, pero no ha llegado a la jurisdicción penal. El estado mexicano no ha tenido jueces para esas personas.

Caso recientes en los que la detención la llevan a cabo agentes militares o ahora también de los otros militares, los del mar, los marinos, llevan a cabo detenciones de personas, esas detenciones no son debidamente procesadas porque el registro ante el ministerio público y ante el Poder Judicial, por ejemplo la declaración preparatoria los agentes militares no aparecen, aparecen policías pero no los agentes militares. Entonces es una práctica delicada.

Yo tengo derecho, primero el que se está defendiendo contra eso tiene derecho a saber quién lo detuvo como derecho fundamental del debido proceso y yo como ciudadano tengo derecho a saber quién lo detuvo por una cosa fundamental, primero porque hay un debate si aquellos agentes que no sean estrictamente policiales pueden detener a personas en cualquier circunstancia, al menos fuera de los límites como lo interpretó la Corte, que interpretó que los militares sí pueden intervenir en cuestiones de seguridad pública, podría tratarse de detención de personas en situaciones de flagrancia o urgencia, pero bajo mando civil. Yo tengo derecho a saber cuándo le solicitó la Procuraduría General de la República a un mando militar para que lo auxiliara porque la detención iba a representar un grave problema por la capacidad de fuego por ejemplo de los que iban a detener y yo tengo derecho a saber si se lo solicitó y bajo que supuesto se lo solicitó. Eso no puede estar bajo información reservada porque el reservar esta información entonces lo que se puede producir es que ni siquiera exista la solicitud como mínima garantía que estableció la interpretación de la Corte de intervención de fuerzas militares en cuestiones de seguridad pública.

Cualquier otra cosa más allá de eso que pase, como detener a personas bajo investigación llevada a cabo por policía preventiva federal, que ya no se llama preventiva, aunque por su naturaleza es preventiva, esas facultades que le ha dado la misma ley la vinculan entonces al deber de información.

Cada que una entidad pública tiene una facultad, eso le acarrea responsabilidad de informar qué está haciendo con esa facultad, le acarrea esa responsabilidad y para eso en parte cuando la investigación fue reservada en algún momento puede reservarse pero provisionalmente, mientras es útil por ejemplo para una investigación, pero no se puede reservar de manera

absoluta y definitiva porque en un estado de derecho al final, una información que un momento determinado fue reservada, dice la Constitución *para proteger personas, para proteger la investigación*, etcétera, que fue reservada para eso no lo es reservada de manera absoluta porque una vez que ya van a juzgar a la persona, la razón de ser de reservar la información por ejemplo para que sea útil para la investigación, deja de tener sentido y se tiene que informar cómo se obtuvo la información, quién la obtuvo, quién la ordenó, bajo qué técnicas de las que permite la interpretación de la Constitución se hizo y eso en México por supuesto que todavía no se hace.

**LA C. MODERADORA.-** Por tiempo y una última pregunta, cedo la palabra a la licenciada Viviana Peralta Hernández, Contralora, ¿la transparencia es una garantía, un derecho o un principio?

**LA C. LIC. VIVIANA PERALTA HERNANDEZ.-** Lo que es un derecho es un el derecho de acceso a la información y el derecho de acceso a la información tiene dos principios: uno que es el de la rendición de cuentas y el mismo de la transparencia. ¿Y qué implica la rendición de cuentas y la transparencia? Pues que entre más acceso permitan los gobiernos a la información garantizan esa rendición de cuentas y transparentan su gestión. Entonces pues todo va de la mano.

Así como que tratar de separarlos pues tampoco sería idóneo porque se refieren en sí a algo que es fundamental que es el derecho de acceso a la información. Entonces ese es el derecho.

¿Además es una garantía? Pues sí porque está considerado en el capítulo respectivo de la Constitución que por ahí alguien comentó ya no se le debe de llamar capítulo de garantías, sino ahora debe ser de derechos fundamentales, pero mientras se llame garantías y esté constituido ahí, pues sí es una garantía.

Gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Gracias. Les damos un aplauso a nuestros tres ponentes y damos cinco minutos para la siguiente mesa.

Gracias.

**(Receso)**

**LA C.** .- Es por ello que en esta parte que agradecemos a todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, a las organizaciones de la sociedad civil que son quienes han venido dando precisamente la generación de estas mesas, pues que contemplan precisamente ya conclusiones, que se concreten ya actividades, que cada quien en el ámbito de sus competencias tendría que desarrollar

En este caso esta mesa que habla de políticas públicas y de legislación en materia de acceso y transparencia a la información pública, pues precisamente es de suma importancia que partamos primero del principio constitucional sexto que ya se ha vertido aquí del Artículo 6º de nuestra Constitución que fue reforma recientemente, en el sentido de que el estado debe de garantizar el derecho a la información normativamente, en nuestro texto máximo normativo que es la Constitución Política Mexicana, refiere que es un derecho a la información y que el estado será y deberá de garantizar este derecho a la información.

Derivado de ello y de toda la normatividad local, para normar y legislar debe de partir de una política pública que debe estar señalada en todos los entes quienes por el hecho de ser entes públicos están obligados normativamente a generar y dar toda esa información a los ciudadanos y a las ciudadanas. Esta información tiene que ser lo más sencilla, una información que realmente sea entendible por quienes la están solicitando.

Dentro de este análisis que se va haciendo para la elaboración del programa y ya como resultado la propuesta de las líneas de acción dentro del programa de derechos humanos refiere a un objetivo general que es muy importante y que lo voy a compartir con ustedes. Es respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y a la protección de datos personales que poseen los órganos del estado y hay un objetivo específico, contar con una política y normatividad adecuadas para la generación, organización, conservación de la información pública que incluye la obligación de procesar, de producir la información cuando sea de su competencia o así lo establezca el marco normativo, pues de estos dos

objetivos tanto del general como ya del objetivo específico, precisamente señala la responsabilidad que tienen los diferentes entes y que ya se ha platicado en las mesas anteriores que precisamente es contar con sus portales en donde sea una información ágil, donde sea una información la más vasta posible precisamente para transparentar el actuar de todo servidor público, pero se ha debatido y se ha comentado mucho en estas mesas el tema de la responsabilidad de los servidores públicos cuando incumplen precisamente en no dar esa información y bueno pues el tema de la normatividad aplicable a esa responsabilidad para sancionar a esos servidores públicos con la independencia de que se necesita y coincidimos plenamente con ello de una ley de responsabilidad de los servidores públicos para aplicarlos aquí en el Distrito Federal, no obstante hay una ley federal que aplica y que con base en ello se generan todas las responsabilidades, pero con independencia de ella deben y conforme a nuestro programa y en ese sentir que se están conformando estas mesas de trabajo, que nuestros legisladores y nuestras legisladoras lleven a cabo acciones para reformar diversos textos normativos.

En principio tendría que ser la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Archivos del Distrito Federal y homogeneizarla precisamente con la ley de datos personales que bueno precisamente con ello clarifica, qué datos sí son públicos y qué datos son personales y que deben de tener otro tratamiento.

En ese orden de ideas vamos a darle única y exclusivamente lectura las línea de acción que son competencia como autoridad o como ente responsable la Asamblea Legislativa, porque insistimos bueno ya hay otros entes, las mismas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, los órganos autónomos como el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que tienen responsabilidades también, pero aprovechando que estos comentarios serán discutidos y analizados por nuestros legisladores y nuestras legisladoras, es importante que ojalá pudieran para el próximo periodo ordinario de sesiones que viene en septiembre, presentar ya las propuestas de modificación a estas leyes.

Entonces tenemos en principio la primera línea de acción que es la 48 y señala *enunciar en la Ley de Archivos del Distrito Federal la previsión de un órgano de*

*vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y sanciones en el caso de incumplimiento para asegurar una efectiva organización de los archivos y con ello se potencialice el derecho de acceso a la información.*

Otra línea que también refiere específica para la Asamblea Legislativa es modificar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a fin de incorporar sanciones a las y a los funcionarios públicos que infraccionen las obligaciones establecidas en dicha ley.

Asimismo modificar la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de incorporar sanciones cuando la información no sea ministrada en los términos previstos en la misma ley.

Otra línea más, modificar el Artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a fin de que los comités de transparencia deban ordenar la generación de documentos cuando de la normatividad aplicable se desprenda que es obligación de los entes públicos elaborar dichos documentos, revisar y adecuar los marcos normativos internos de los entes públicos a fin de detallar asuntos relacionados con las incompatibilidades de los conflictos de intereses y los regímenes especiales.

Otro de los objetivos generales específicos es respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al acceso de la información e interés público en armonía con la protección de datos personales que es lo que señalaba.

Y hay una línea de acción muy importante que es la 60, que incluye precisamente que ese acceso a la información sea también para las personas con discapacidad, tales como llevar esta información a través de traducción al braille, introducción de sonidos en las Páginas Web e incorporación del lenguaje de señas, las bases de datos y los formatos por medio de los cuales se capturen deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal y en la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros, los principios de pertinencia y de información.

También es importante que nuestros diputados y diputadas contemplen precisamente el derecho de esta información para las personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial así como sensorial.

Otra de las líneas de acción específica para la Asamblea Legislativa es crear procedimientos adecuados para impedir que cambios administrativos o la ejecución de ciertas responsabilidades y la atención de medidas se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas, esto mediante la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporando nuevas infracciones de forma que las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales sean incorporadas de manera explícita.

Detallar en las normas reglamentarias de los entes públicos que eso ya sería para todos los entes y también para la misma Asamblea, asegurar que aseguren la entrega-recepción de la información trianual o sexenal, según sea el caso adecuado a los procesos establecidos en la misma Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública y además la normatividad aplicable en la materia como es el caso de la Ley de Archivos del Distrito Federal y la Ley de Transparencia.

Otra de las líneas para la Asamblea Legislativa en específico como autoridad responsable, es generar una regulación jurídica sobre la comunicación social mediante legislación especial en materia de publicidad oficial, como el instrumento mediante el cual el gobierno debe informar sobre las acciones, planes y programas a quienes son afectados o beneficiados por dichas actividades gubernamentales, esto es algo muy importante que ya compartía con nosotros la diputada Alicia Téllez, respecto a la falta de información en los programas sociales. Una vez regulándolo jurídicamente, normativamente, haciéndolo obligatorio es necesario dar toda esta información a la ciudadanía que es afectada o que también es beneficiada de todas las acciones de gobierno.

Por ello debe de incluirse expresamente el derecho de toda aquella persona que pueda ser beneficiada o afectada por una determinada política pública o en general cualquier acción de gobierno de saberlo y a que las dependencias públicas implemente las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento.

Una línea más para la Asamblea Legislativa, es la penúltima, subrayar la difusión del marco normativo internacional y local en la materia para avanzar en la apropiación del derecho de acceso a la información por parte de la

ciudadanía, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y modificar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Distrito Federal a fin de incorporar la obligación de que los entes públicos cuenten con un Portal Ciudadano o de Transparencia focalizada en la que se publique información relevante para la sociedad, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información accesible y simple de consultar.

Con estas líneas que nos marca el mismo programa de derechos humanos creemos que es muy importante que pudiera ser la directriz o la guía por parte de las y los legisladores de esta Institución para que puedan precisamente llevar a cabo las modificaciones normativas, porque si ustedes analizan todas las intervenciones de los anteriores ponentes en las tres mesas, todos señalaban precisamente por ejemplo para el Gobierno de la Ciudad, que es uno de los ponentes que están aquí con nosotros, que ellos tienen precisamente la instrucción por parte del Gobierno del Distrito Federal de dar toda la información, de hacerla accesible, de darla, de no negarla y precisamente con ello dar certeza de la transparencia de los entes que están creando esa información.

Pero qué pasaría si este gobierno no continúa o independientemente del partido político que sea. Lo que sí debe garantizarse por tanto es en una ley normativamente, independientemente de cualquier partido político, independientemente de cualquier ideología de gobierno que esté en ese momento es la única forma que realmente se puede garantizar ese ejercicio a través de las modificaciones de las leyes.

Pero ustedes saben también que aún y cuando se tengan leyes que tengan una metodología perfecta y que el legislador haya plasmado específicamente la idea o la postura de normar o de regular en este caso el derecho a la información, pero sí esa ley no es sancionable por algún servidor público que no la pueda o que no la quiera cumplir, entonces efectivamente eso aún cuando sea una ley casi perfecta o perfecta lo deja de ser porque no existe otra norma que venga precisamente a sancionar a un servidor público porque no está cumpliendo con esa normatividad.

Entonces sí es importante y lo dejamos en la mesa para análisis de las legisladoras y de los legisladores, que además de modificar la normatividad que refieren las líneas de acción pues precisamente se haga un análisis más profundo y que se lleven a cabo los mecanismos que garanticen normativamente, legislativamente, que no puedan ser modificables para garantizar que un servidor público o servidora pública que no refiera o que no quiera por el motivo que ustedes quieran dar esa información pública, lo tenga que hacer y que sepa ese servidor público que si no lo hace va a ser objeto de responsabilidad y hasta sancionado desde una amonestación pública, hasta una suspensión, inhabilitación, dependiendo del grado que se trate.

Entonces es importante que esa normatividad vaya complementada con esas políticas públicas, pero sí en caso de incumplimiento sean sancionables.

Por último es importante destacar la importancia del presupuesto para que efectivamente se pueda cumplir con toda esta normatividad que se pretende y que se desea que se modifique en esta materia de transparencia y acceso a la información pública.

Si un ente o una dependencia de cualquier naturaleza pública no cuenta con los elementos necesarios humanos, materiales, tecnológicos, por falta de presupuesto está incumpliendo precisamente en esa política pública de darle a la información y transparentar sus actividades y hacer accesible esa información, más aún para dar esa información a las personas con discapacidad motriz, sensorial, etcétera, si no se cuenta con los recursos necesarios entonces sí van a tener esas imposibilidades materiales para llevarlas a cabo.

Concluimos diciendo, es importante hacer este análisis de estas legislaciones aunado a que los legisladores prevean señalar presupuesto destinado para que esas oficinas de información pública cuenten con todos los mínimos para proporcionar esta información.

Muchas gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Pues gracias. Ahora damos el uso de la palabra al licenciado Lázaro Almazán Correa, Subdirector de la Oficina de Transparencia e Información Pública de la Asamblea Legislativa.

**EL C. LIC. LAZARO ALMAZAN CORREA.-** Buenas tardes.

Yo quisiera hacer un comentario, nosotros trabajamos en la oficina de información pública, pero somos juez y parte, voy a tratar de ser objetivo en los comentarios de tal forma que puedan sumar a las tareas que nosotros realizamos.

Yo quisiera comentar que si bien es cierto que se ha mencionado que en el 6º Constitucional establece los derechos de acceso a la información como un derecho fundamental, para convertirla en política pública que yo creo que estamos jóvenes en esas tareas, recientemente apenas tenemos 8 años en esa tarea, si la comparamos con los derechos fundamentales que es la salud, la educación, la seguridad pública, el trabajo que establece la propia Constitución, creo que vamos por buen camino.

Yo creo que ninguna ley es perfectible, sin embargo sí no permite evidenciar que hay cosas en vacío desde la Constitución, es decir quedaron fuera los sindicatos y los partidos políticos a nivel federal, es decir si en la Ciudad de Chihuahua, Veracruz, Distrito Federal, que consideran que su ley la transparencia de los partidos políticos, pues en materia federal son la excepción, van para afuera, y en una circunstancia jurídica de un proceso judicial los partidos políticos van a salir ganando porque no haya nada que vaya sobre la Constitución, está plasmado y hay gente muy especializada como el doctor Miguel Carbonell que lo habla en su libro del *Régimen Constitucional y la Transparencia*, y él dice que ahí las Cámaras de Senadores y de Diputados pues obviamente quitaron la parte de *interés público*, evitaron que los partidos políticos y los sindicatos fueran parte de la transparencia. Ahí vemos un pequeño vacío.

Creo que efectivamente y comparto aquí con la licenciada Guadalupe Cabrera, que habríamos que hacer algunas modificaciones a la ley porque inclusive nosotros en el actuar diario nos cuenta que hay incongruencias en la ley y si nos vamos rápido a decir el Artículo Cuarto de la Ley de Transparencia en su fracción VII, contra el XIV, donde dice que tienen que poner, el Artículo Cuarto de la fracción VII, dice que nosotros una información personal es confidencial y que no debemos de poner ni la fotografía ni las características físicas, pero el

XIV dice que el ente público debe de publicar la fotografía, la currícula, los datos. Entonces hay una incongruencia, es o no es.

Igual como el Artículo 47, como el derecho al acceso a la información, dice que el que tiene derecho al acceso a la información no tiene que identificarse para obtener la información ni tampoco motivar para qué quiere la información. Sin embargo si se presenta un recurso de revisión sí se tiene que acreditar su personalidad, entonces al igual ahí existe una incongruencia.

En lo que comentaba sobre el Artículo 50, sobre el Comité de Transparencia, el propio reglamento dice cuales son las fortalezas que tiene el Comité de Transparencia y considero que una de ellas es precisamente la revocación de la información o simplemente para decir la inexistencia de la información, el propio Comité puede decir revocamos y que se busque exhaustivamente en los archivos. Es decir tiene ciertas facultades, yo creo que como un órgano colegiado en el cual se dirimen muchas opiniones, pues yo creo que ahí no le vería mayor trascendencia.

Evidentemente comparto que se debe transcribir las leyes para personas con capacidades diferentes y por el otro lado, en la política pública en la que nos va ir inmersos, y yo creo que en breves años ya será parte fundamental de los planes de gobierno como una parte muy concreta y bien sustentada, no nos debería de permitir que nos espantemos de lo que se publica, de hecho la información pública de oficio lo manifiesta claramente la Ley de Transparencia y muchas veces, a es que gana tanto sueldo, es se gastó tanto dinero, pero ya está presupuestado. No se gasta más de lo que está presupuestado, no hay excesos. Si está presupuestado mil millones de pesos para comunicación social, aunque se gaste los mil millones de pesos, pues están presupuestados. Es decir hay un órgano legislativo que lo ampara y que está regulado por las diferentes corrientes políticas.

Yo creo que también debemos de saber y es algo fundamental para impulsar la política pública, es darle el nivel jerárquico a las oficinas de información pública, que permita una relación institucional e interinstitucional en todo su ámbito aunado a depender directamente el titular, es decir vemos unas incongruencias jerárquicas y la verdad algunos se ven limitados, otros no, pero suceden cosas como esas.

Yo creo que sí debemos de buscar una correlación entre las propias leyes, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Archivos. Es decir, solamente al INFODF le dieron facultades para la Ley de Transparencia y la Protección de Derechos Personales, quedó fuera un poquito de la de Archivos y tiene que ver, pero tendremos que hacer una correlación porque evidentemente también hemos encontrado algunas incongruencias de esa parte de la ley y bueno nosotros habremos de trabajar en ese sentido.

Para el caso de las sanciones yo creo que al final se debe de impulsar un reglamento a la ley de protección de datos personales, es decir no dejarlo solamente en lineamientos. Creo que se debe sancionar. Es decir ya en algún momento se mencionaba aquí en la Mesa que efectivamente nosotros como el ente público somos el garante de la custodia de la información y la generación de la misma y quienes tienen derecho del ciudadano de saber, de informarse de todo lo que se hace y además es información verídica, es confiable. Es decir esos son los comentarios que yo quisiera hacer aquí. Yo creo que no se puede regular la información pública con relación a los medios y bueno esos serían comentarios que hago en esta mesa.

Muchas gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Muchas gracias por la aportación en el sentido de las incongruencias que existen en la ley y habrá que poner cartas en el asunto.

Tenemos también la participación del licenciado Miguel Guzmán, coordinador del área de transparencia de la Subsecretaría de Gobierno. Tiene el uso de la palabra hasta por 6 minutos.

**EL C. LIC. MIGUEL GUZMAN.-** Gracias.

Creo que el asunto de la ley es necesario corregir las incongruencias, recuerdo no sólo las que señalaba el licenciado Almazán, una que tiene que ver con la clasificación de la información o con la reserva, por un lado dice que es el ente público en uno de los artículos de la ley, en otro de los artículos dice que es el comité de transparencia y en otra parte dice que es la oficina de información pública.

Entonces al final de cuentas lo resolvemos diciendo, bueno a final de cuentas la unidad administrativa sugiere, la oficina de administración pública lleva el caso al comité y el comité ratifica la clasificación.

Pero así como estos hay algunos otros puntos que hay que ir puliendo de la ley. Creo que si tomamos en cuenta que FUNDAR y Artículo 19 concluyen que cumplimos en el 83 por ciento con lo que establece la ley y la Constitución y con el 80 y tantos por ciento con lo que establecen los instrumentos internacionales, creo que sí es necesaria hacer esa corrección a la ley para que cumplamos con el ciento por ciento y además para que tenga congruencia interna la propia Ley.

Pero además sería conveniente que en esta revisión nos diéramos a la tarea de revisar todas aquellas obligaciones que tenemos los entes públicos para hacer pública determinada información, o sea independientemente de que existiese o no la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los entes públicos estamos obligados a hacer pública determinada información en todo momento y por poner un ejemplo, simplemente cualquier trámite de manifestación de impacto ambiental tiene que ponerse a consideración del público para su opinión y conocimiento, así es que eso se tiene que hacer esté o no la Ley de Transparencia y cualquier acto administrativo hecho a la ley del procedimiento administrativo tiene que ser publicado en la Gaceta para que surta efectos, si no, no se puede realizar, un decreto de expropiación, una delegación de funciones, algún otro procedimiento administrativo.

Entonces sería bueno que viéramos hasta qué punto podemos homogeneizar todas estas obligaciones que ya tenemos de difundir información, de difundir las obligaciones o los resultados o el ejercicio del poder público, con la ley de transparencia.

Sí es cierto nos hace falta un reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, tenemos ese pendiente también en el Gobierno de la Ciudad, tenemos el pendiente del reglamento de la Ley de Archivos, porque efectivamente tenemos tres leyes derivadas de todo el proceso de la revisión de la Ley de 2003 y que concluye en la promulgación de la nueva Ley de Transparencia, tenemos la Ley de Transparencia, de Datos Personales, de Archivos y tenemos el Reglamento de la Ley, pero nos hacen falta los otros

dos reglamentos con los cuales podemos tener mayor certeza acerca del actuar para el cumplimiento de estas dos leyes porque efectivamente los lineamientos de datos personales muy ricos, muy amplios del Instituto no nos son del todo suficientes.

También está la cuestión del fortalecimiento de las oficinas de información pública. Si bien con el paso de los años hemos logrado que se incremente el nivel jerárquico de los responsables, todavía falta un buen trecho por andar para que las oficinas de información pública formen parte de las estructuras de los entes públicos, pero también eso tiene un alto costo en términos de presupuestación, en términos de presupuesto. Dos entes públicos únicamente en gobierno tienen tres, ya son tres, tienen una dirección de transparencia, una es Secretaria de Seguridad Pública, el otro es Oficial Mayor y recientemente la Jefatura de Gobierno. Sin embargo los costos de implementar 80 oficinas de información pública en todo el Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito estrictamente administrativo tienen un alto costo. También tendríamos que estar evaluando esa parte. Los costos que nos implicaría.

Antes de eso nosotros hemos diseñado modelos de oficinas de información pública que tienen que estar dependiendo de su demanda, debe de ser su capacidad instalada de atención y tenemos modelos para oficinas de alta, de baja y de muy alta demanda y la inclusión inclusive en el reglamento de la obligación de tener equipo de cómputo disponible al público, fue un avance que hemos estado impulsando desde la Secretaría de Gobierno.

Todo esto a final de cuentas nos queda claro que forma parte del programa general de gobierno 2007-2012, y que tenemos como ya lo dijimos desde hace rato y aquí lo ratificamos, un programa para el fortalecimiento de la transparencia del Distrito Federal. Estamos en ese camino de que incluso independientemente del color de quien gobierne, se siga manteniendo al Distrito Federal como la Entidad más transparente, ese va a ser un gran reto para el próximo gobierno, para los próximos gobiernos del color que sean, incluso de este mismo color que está ahorita, porque ese va a ser su reto, mantener al Distrito Federal como la Entidad más transparente. Ese es un asunto que no es menor y por supuesto requiere una política permanente y requiere de una revisión constante de la ley y requiere de la armonización y no

solamente de la voluntad política, sino de un convencimiento claro de todos los servidores públicos que estén en el Gobierno del Distrito Federal y en todos los demás órganos de la Entidad.

**LA C. MODERADORA.-** Gracias por su participación.

Ahora damos el uso de la palabra al investigador maestro Gerardo Ballesteros, de FUNDAR.

**EL C. MTRO. GERARDO BALLESTEROS.-** Mi aportación en este momento se enfoca a la mesa legislación y políticas públicas. Como saben nosotros hicimos la evaluación de las leyes de transparencia, hicimos el índice que ustedes pueden consultar, es un índice que revisamos concienzudamente, ahí está una matriz inapelable, es objetiva, cada quien puede revisar tanto la ley del Distrito Federal como todas las demás y verificar la calificación y apelar si están de acuerdo no están de acuerdo, pero creo que es bastante sostenible nuestro trabajo.

Creo que después de la evaluación, aunque seguimos con eso, hay otras partes importantes que tenemos que trabajar en materia de derecho a la información y de acceso a la información, que no necesariamente se encarrilan en la Ley de Transparencia ni en la de Datos Personales y me refiero a toda la información que tiene características intergubernamentales y que no está regulada todavía.

Hay ciertos esfuerzos a nivel nacional y a nivel local, por ejemplo todo el modelo que existe que se le denomina presupuesto por resultados, implica toda una legislación y regulación de información que integre lo que hace la planeación, la programación, el presupuesto, los indicadores de gestión, los indicadores de resultados, las evaluaciones, tiene que existir toda una política de integración de estas fuentes de información para que los ciudadanos y los organismos civiles, incluso los mismos agentes de gobierno tengan la posibilidad de saber a dónde fue una política pública, sobre qué diagnóstico de impacto social se dirige cierta política pública.

FUNDAR participa en tres procesos intergubernamentales importantes del Gobierno de la Ciudad de México en donde se desarrolla este tipo de información, uno de ellos es el programa, el diagnóstico del programa de

derechos humanos donde es una visión multilateral de los problemas que se albergan en la sociedad del Distrito Federal y con una perspectiva de derechos humanos se hace una medición sobre qué problemas tenemos, que enfermedades tenemos como sociedad y qué se está haciendo desde el gobierno para poder garantizar los derechos humanos.

Oro proceso importante en el que estamos metidos y que merece la pena aquí resaltar es el que se denomina PROMOEVA y esto es un ejercicio de evaluación de política pública desde el Gobierno Central en donde se hace un seguimiento y medición de indicadores de resultados y de impacto de la política pública del Distrito Federal y otro proceso también en el que estamos son las mesas por el diálogo, las mesas de diálogo por la transparencia que también integramos a la sociedad civil, integramos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diferentes poderes y órganos del Distrito Federal.

De aquí en base a un ejemplo que está siendo exitoso, me gustaría apelar por continuar y armar toda esta regulación de información que no es información que genera necesariamente un órgano público, por ejemplo los indicadores de impacto los genera, evalúa Distrito Federal, los genera el Gobierno del Distrito Federal, los puede generar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se pueden generar y se generan desde el Programa de Derechos Humanos indicadores de impacto y es información intergubernamental, no tiene un dueño, es información que si se integrara de todas las fuente sería muy adecuada para la sociedad civil, para todos los organismos de gobierno y generaría un proceso de revisión de cuentas adecuado.

Simplemente expongo un caso que está teniendo cierto éxito que es en nuestra opinión la generación de la matriz de padrones que es un proceso que viene desde las mesas de diálogo por la transparencia, pero también viene un ejercicio de los indicadores de PROMUEVA.

¿Por qué apelo por esta clase de información? Porque es el conocer los padrones, aunque los padrones los generan muchas instancias públicas, el hecho de tenerlos en un solo lugar para que los podamos contrastar y comparar, eso nos da muchísima posibilidad para generar procesos de rendición de cuentas, lo mismo los indicadores de impacto, lo mismo los indicadores de resultados, lo mismo los reportes de la cuenta pública, todas

esas informaciones tienen que integrarse en procesos que le sirvan tanto al gobierno como a los organismos autónomos y a la sociedad civil.

Aquí como parte de FUNDAR y como miembro que somos de FUNDAR dentro de los procesos intergubernamentales del programa de derechos humanos, las mesas de diálogo por la transparencia y PROMUEVA, apelamos por hacer una política de integración de toda esta información para que sea muy visible desde todos los ángulos que sea posible la información gubernamental y eso va más allá de la Ley de Transparencia, eso es una política que incluso estamos obligados por directivas de la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económico, nos piden que integremos información de ese tipo para que sepamos qué impacto, qué desarrollo, qué desempeño tienen nuestras políticas públicas.

Felicito los esfuerzos que se han logrado a través del programa de derechos humanos, creo que esto es uno de los resultados que genera y bueno ir por más y apelar por esta dimensión de legislación de información que está más allá de la Ley de Transparencia.

Gracias.

**LA C. MODERADORA.-** De nueva cuenta el uso de la palabra y una disculpa a la licenciada Guadalupe López Acosta, Coordinadora de Interlocución Internacional y Legislativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para su comentario final.

**LA C. LIC. GUADALUPE LOPEZ ACOSTA.-** Muchas gracias. No queda más que decir que coincidimos plenamente, efectivamente nos sumamos a la propuesta de FUNDAR, ojalá que pudiera también quedar legislado la obligatoriedad de crear precisamente esos indicadores que permitan la evaluación de cada uno de los entes públicos de generar esa información.

Efectivamente ya quedará en manos del Ejecutivo Local llevar a cabo todos esos reglamentos de las diversas leyes que regulan este tema para hacer más eficiente el actuar y el trabajo de los servidores públicos responsables de generar todo este tipo de información.

Coincidimos en la necesidad de que las oficinas de información pública, sus titularse que pertenezcan a esa estructura como lo comentaba el representante

del Gobierno de la Ciudad, la Comisión de Derechos Humanos ya tiene precisamente como en su oficina de información pública reconocido a ese servidor público como de estructura, entonces yo creo que llevando a cabo las acciones poco a poco coincidimos con el maestro Ballesteros de que tenemos que ir por más y ese más va enfocado aunado a lo que cada ente o autoridad le corresponda llevar, es precisamente empezando desde su ámbito de competencia; el legislativo insistimos llevar a cabo las reformas, están especificadas y señaladas en el mismo programa con la experiencia de quienes cotidianamente estamos inmersos en estos temas, con el mismo INFO como bien lo comentaba el licenciado Lázaro Almazán, de que efectivamente reencuentran con una serie de obstáculos que pues en ocasiones precisamente por esa falta de normatividad se dejan afuera algunas acciones que ellos pudieran estar con más capacidad para resolver y precisamente obligar a que se cumpla con esa transparencia, ellos responsables de verificar que esos entes efectivamente la estén generando a través de sus procedimientos que ellos conocen.

Entonces coincidimos e insistimos en que por parte de FUNDAR en esta política de integración de la información que permite tener una visión gubernamental pues que sea entonces esa una de las propuestas aunadas a las demás que se han llevado a cabo en el transcurso de estas mesas para ver los mecanismos idóneos y llegar a ese objetivo y a ese fin.

Por nuestra parte sería la exposición general del tema en esta mesa.

Muchas gracias.

**LA C. MODERADORA.-** Gracias a todos los participantes de la mesa. Ya no hay oportunidad de sesión de preguntas y respuestas porque estamos sobre el tiempo.

Damos por terminado este ciclo. Gracias.

